



2024-2025

Código de Conducta Estudiantil

y Guía de recursos

Superintendente de Escuelas

Van Ayres

Consejo Escolar

Jessica Vaughn, Presidenta

Karen Pérez, Vicepresidenta

Nadia T. Peines

Lynn L. Gray

Stacy A. Hahn, Ph.D.

Patricia "Patti" Rendón

Henry "Shake" Washington

Tabla de contenidos

INTRODUCCIÓN

Carta del Superintendente	3
Carta de la Junta Escolar	4
HCPS ¿Quiénes somos?	5
Visión y Misión	5
Propósito del Código Estudiantil de Conducta.....	5
Notificación continua de no discriminación	5
Asistencia lingüística	6

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES/TUTORES

Académicos.....	8
Asistencia.....	8
Comportamiento.....	9
Asistencia lingüística	10
Programas y Asociaciones	10
Religión y patriotismo	11
Servicios Estudiantiles.....	11
Transporte.....	12
Los deberes y responsabilidades de HCPS y la escuela	13

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Asistencia.....	15
Intimidación y acoso	19
Reporte de Abuso Infantil	19
Ciudadanía Digital	20
Discriminación/Acoso.....	21
Código de vestimenta	22
Educación Estudiantil Excepcional	23
Beca HOPE	24
Aplicación de la ley	24
McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar	27
Medicación.....	27
Archivo.....	29
Apoyo Estudiantil	30
Registro e incautación	32
Servicios Estudiantiles y Salud Mental	32

DISCIPLINA

Procedimientos de Acción Disciplinaria	35
Consecuencias disciplinarias, posibles (pero no limitadas a)	36
Razones para solicitar una audiencia de cambio de colocación/expulsión	37
Procedimientos Principales para Solicitar una Audiencia de Cambio de Ubicación o Audiencia de Expulsión del Estudiante... 38	
Proceso de apelación	39
Disciplina de los estudiantes con discapacidades	39
Debido proceso.....	40
Matriz de Disciplina	40
Apéndice.....	



Carta del Superintendente

Estimadas Escuelas Públicas del Condado de Hillsborough,

Nuestro Código de Conducta Estudiantil de las Escuelas Públicas del Condado de Hillsborough se revisa y revisa anualmente para reflejar la ley actual de Florida y la política del distrito. Invitamos a un grupo diverso de padres/tutores, maestros, estudiantes, miembros de la comunidad y administradores escolares a leer nuestro código de conducta y hacer recomendaciones. Este documento es el resultado de su trabajo y compromiso con la educación y la seguridad de nuestros estudiantes. Estamos seguros de que las actualizaciones anuales ajustadas al Código de Conducta Estudiantil solo mejorarán los procedimientos actualmente vigentes.

El Código de Conducta Estudiantil de HCPS está diseñado para fomentar las relaciones con los estudiantes y la comunidad que son críticas para el ambiente escolar, donde el personal y los estudiantes participan positivamente en el proceso de aprendizaje y respetan los derechos de todas las personas

Si tiene preguntas sobre el Código de Conducta Estudiantil de las Escuelas Públicas del Condado de Hillsborough, comuníquese con el Director General de Conducta y Apoyo Estudiantil, Mike Rowan al (813) 558-1100. Esperamos con ansias nuestro continuo trabajo en equipo para crear un ambiente positivo y seguro para que nuestros estudiantes aprendan.

Sinceramente

Van Ayres
Superintendente



Carta de la Junta Escolar

Estimados Padres y Tutores,

Es un gran placer para mí darle la bienvenida a usted y a su estudiante a un nuevo año escolar. Los invito a trabajar en colaboración tanto con la escuela de su hijo como con el distrito, a medida que se introducen programas nuevos e innovadores para abordar las necesidades de los estudiantes y garantizar que todo esté en su lugar para que él o ella tenga éxito.

El Código de Conducta Estudiantil es una herramienta que se desarrolló para proporcionarle las políticas y procedimientos del distrito escolar, informarle sobre los derechos y responsabilidades de nuestros estudiantes y padres/tutores, y compartir con usted las intervenciones y apoyos que se implementan para apoyar el rendimiento estudiantil.

Por favor, lea atentamente este documento y revíselo con su hijo. Al finalizar esta revisión, solicitamos que tanto usted como su hijo firmen el Formulario de Reconocimiento del Código de Conducta Estudiantil que se encuentra al final de este documento y lo devuelvan a la escuela de su hijo.

Gracias por confiar en las Escuelas Públicas del Condado de Hillsborough con la educación de su hijo. Nuestro distrito escolar, el 7º más grande del país, se enorgullece de nuestro galardonado trabajo en equidad y diversidad, las artes, la educación STEM y mucho más. Tenemos una gran variedad de programas y oportunidades para que nuestros estudiantes aprovechen y mejoren su experiencia educativa. Nuestros increíbles maestros, en conjunto con estos programas y su participación como padres y tutores, se asegurarán de que estemos preparando a los estudiantes para la vida.

Karen Pérez, Presidenta
Junta Escolar del Condado de Hillsborough

Escuelas Públicas del Condado de Hillsborough – ¿Quiénes Somos?

Las Escuelas Públicas del Condado de Hillsborough se enorgullecen de ser uno de los distritos escolares con mayor diversidad cultural de los Estados Unidos. Con aproximadamente 200,000 estudiantes matriculados en 268 escuelas, las Escuelas Públicas de Hillsborough son el 7º distrito escolar más grande de los Estados Unidos de América.

Visión de las Escuelas Públicas del Condado de Hillsborough

Preparando a los estudiantes para la vida

Declaración de la Misión de las Escuelas Públicas del Condado de Hillsborough

Proporcionar una educación y los apoyos que permitan a cada estudiante sobresalir como un ciudadano exitoso y responsable.

Propósito

Guía de Recursos y el Código de Conducta del Estudiante:

Esta guía proporciona información pertinente para todas las partes interesadas involucradas en las Escuelas del Condado de Hillsborough.

Las Escuelas Públicas del Condado de Hillsborough buscan proporcionar una oportunidad de aprendizaje segura y equitativa para cada uno de sus estudiantes, independientemente de su raza, color, religión, sexo, edad, origen nacional o étnico, creencias políticas, estado civil, condición de discapacidad, orientación sexual, identidad de género o antecedentes sociales y familiares. Cada escuela debe estar libre de interrupciones que interfieran con el derecho de los maestros a enseñar y el derecho de los estudiantes a aprender. Las Escuelas Públicas del Condado de Hillsborough reconocen que los estudiantes tienen ciertos derechos constitucionales a los que tienen derecho, los cuales no serán limitados, excepto por ley. Por lo tanto, las Escuelas Públicas del Condado de Hillsborough han establecido el siguiente Código de Conducta Estudiantil que los estudiantes deben seguir, y las escuelas lo hacen cumplir de manera uniforme. Además, todas las escuelas del distrito deberán desarrollar políticas disciplinarias integrales de acuerdo con los planes individuales de los Consejos Asesores Escolares.

Notificación continua de no discriminación

De conformidad con el Título VI, el Título IX, la Sección 504/Título II y otras regulaciones de derechos civiles, el Distrito Escolar del Condado de Hillsborough no discrimina ni tolera el acoso por motivos de raza, color, etnia, origen nacional, religión, género, identidad de género, orientación sexual, edad, discapacidad, estado civil, información genética o embarazo en sus programas educativos, servicios o actividades. o en sus prácticas de contratación o empleo; y tomará medidas inmediatas para eliminar dicho acoso, prevenir su recurrencia y abordar sus efectos. El distrito también proporciona igualdad de acceso a sus instalaciones a los Boy Scouts y otros grupos juveniles patrióticos, como lo requiere la Ley de Acceso Igualitario de los Boy Scouts of America.

La siguiente persona ha sido designada para manejar las consultas relacionadas con las políticas de no discriminación: Dra. Pansy Houghton, Directora Ejecutiva, Cumplimiento, (813) 272-4000, pansy.houghton@hcps.net; 901 East Kennedy Boulevard, Tampa, FL 33602.

[Avisos de las Escuelas Públicas del Condado de Hillsborough](#)

Ayuda con el idioma

(813)-273-7311 – تنبيه: إذا كنت لا تتحدث الإنجليزية، فإن خدمات المساعدة اللغوية متاحة لك مجانًا. اتصل بالرقم

주목: 혹시 영어 소통이 힘들시면, 무료 언어 통역 서비스를 받으실 수 있습니다. **813-273-7311** 로 전화주세요. 감사합니다.

ATANSION: Si ou pa pale angle, nou gen sèvis tradiksyon gratis pou lang ki disponib gratis pou ou. Rele **(813) 273-7311**.

ATENCIÓN: Si no habla inglés, tenemos servicio gratuito de traducción disponible. Llame al **(813) 273-7311**.

ATENCIÓN: Si vous ne parlez pas anglais, il y a un service de traduction gratuit. Appelez-le **(813) 273-7311**.

ATENCIÓN: Si no habla inglés, tiene a su disposición servicios de asistencia lingüística gratuitos. Llame al **(813) 273-7311** para obtener ayuda.

ВНИМАНИЕ: Если вы не говорите по-английски, вам будут предоставлены бесплатные услуги переводчика. Позвоните по номеру: **(813) 273-7311**.

ATENÇÃO: Se voce não fala inglês, serviços de assistência bilingue estão disponíveis gratuitamente. Ligue para **(813) 273-7311**.

LƯU Ý: Nếu bạn không nói được tiếng Anh, bạn sẽ được hỗ trợ ngôn ngữ miễn phí. Xin vui lòng gọi **(813) 273-7311**.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES/TUTORES

Académicos.....	8
Asistencia	8
Comportamiento.....	9
Asistencia lingüística	10
Programas y Asociaciones	10
Archivo.....	11
Acceso a los registros de los estudiantes	11
Religión y patriotismo	11
Servicios Estudiantiles.....	11
Transporte.....	12

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE HCPS Y DE LA ESCUELA

Deberes y responsabilidades del maestro	12
Deberes y responsabilidades del administrador	13
Deberes y responsabilidades adicionales del personal escolar	14
Deberes y responsabilidades del personal del distrito	14

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES/TUTORES

([Política 5780 de HCPS](#))

Es la intención del Código de Conducta Estudiantil hacer que los estudiantes tomen conciencia de que los derechos individuales implican responsabilidades asociadas, y que los derechos individuales deben verse en relación con la salud, la seguridad y el bienestar de toda la comunidad escolar. El director asumirá la responsabilidad administrativa y el liderazgo educativo bajo la supervisión del Superintendente, y de acuerdo con las reglas y reglamentos de la Junta Escolar para la planificación, administración y operación de la escuela a la que está asignado el director. El profesorado y el personal ayudarán en el funcionamiento ordenado de la escuela y garantizarán los derechos de los estudiantes.

Académicos

Los estudiantes tienen el derecho y la responsabilidad de:

- Revisar las calificaciones con sus profesores
- Ser informado por la escuela de su progreso académico
- Tener revisiones periódicas de sus logros educativos por parte del personal de la escuela.
- Obtener calificaciones que representen de manera justa y objetiva su progreso académico.
- Estar informado de los criterios de calificación y de cualquier actualización de las rúbricas de calificación
- Apelar las calificaciones a través del procedimiento de quejas establecido al director
- Asiste a la escuela todos los días, está preparado para clase y completa las tareas lo mejor que pueda.
- Realizar todas las tareas necesarias para la finalización exitosa del curso
- Tener igualdad de oportunidades educativas con respecto a los programas académicos y actividades extracurriculares.
- Estar informado de las descripciones de los cursos del currículo del distrito que facilitarán la toma de decisiones informadas.
- Recibir instrucción en cursos de estudio bajo instructores competentes y en un ambiente libre de sesgos y prejuicios.
- Recibir acceso a materiales y recursos didácticos para la(s) materia(s) que están estudiando.
- Buscar la participación en programas académicos y actividades extracurriculares de interés y que sean proporcionales a la capacidad
- Buscar activamente la ayuda del personal calificado de la escuela con la selección de cursos que sea consistente con la capacidad y el programa de estudio
- Cooperar plenamente y hacer todo lo posible para lograr la maestría al más alto nivel posible
- Cuidar de los materiales/recursos didácticos que se les entreguen y pagar los materiales didácticos perdidos o dañados.

Asistencia

Los estudiantes tienen el derecho y la responsabilidad de:

- Asistir físicamente a una escuela pública dentro de su área de asistencia
- Asistir a un Centro Técnico o de Estudiantes Excepcionales cuando califiquen y sean aceptados para la inscripción.
- Participe en una opción de elección: Magnet, School Choice, Charter, Hillsborough Virtual K-12 (HVK12), McKay, etc.
- Recibir información sobre las políticas de asistencia en su escuela para incluir ausencias y tardanzas justificadas e injustificadas; Recuperar cualquier trabajo perdido debido a ausencias justificadas
- Solicitar una transferencia a otra escuela fuera de sus áreas de asistencia cuando experimenten dificultades severas. Todas las solicitudes deben presentarse a la Oficina de Planificación y Colocación Estudiantil (Elección Escolar)

- Instrucción en el hogar si está confinado en el hogar o en el hospital debido a una condición física o psiquiátrica diagnosticada médicamente que es crónica, aguda, catastrófica o que resulta en una enfermedad intermitente repetida (al menos 15 días)
- Asistir a clases diariamente y a tiempo, a menos que circunstancias fuera de su control lo prohíban.
- Solicitar trabajo de recuperación a sus maestros después de que las ausencias hayan sido explicadas adecuadamente
- Asistir a la escuela hasta los 16 años. Los estudiantes de 16 a 18 años que deseen abandonar la escuela antes de graduarse pueden hacerlo solo después de completar y presentar un formulario de "Intención de terminar la inscripción" y completar una entrevista de salida con su escuela
- Cumplir con las políticas de asistencia de la Junta Escolar
- Por favor refiérase al Plan de Progresión Estudiantil para la definición de un estudiante de tiempo completo.
- Las tardanzas a la escuela o a clase seguirán la política y los procedimientos individuales de la escuela. Si se determina que la tardanza es excesiva, entonces refiérase a Desobediencia / Insubordinación dentro de la matriz de disciplina.

Los padres/tutores tienen el derecho y la responsabilidad de:

- Notificar al personal de la escuela sobre la ausencia de su hijo de la escuela el día de la ausencia
- Presentar los documentos requeridos a la oficina del programa de Educación para Estudiantes Excepcionales Hospitalizado/Confinado en el Hogar si un estudiante necesita servicios de instrucción hospitalizados/confinados en el hogar.
- Notificar al personal de la escuela si la familia se muda fuera de la ciudad o fuera del límite de asistencia de la escuela
- Estar al tanto del Calendario Académico Estudiantil y coordinar viajes, vacaciones y asuntos personales para apoyar la asistencia en los días escolares
- Los padres/tutores deben proporcionar al personal de la escuela números de contacto telefónicos precisos (casa, celular y trabajo para los padres o tutores legales) y asegurarse de que los números sean correctos si hay un cambio durante el año escolar. Esta información debe especificarse en la tarjeta de contacto de emergencia proporcionada por la escuela al comienzo del año escolar y actualizarse a medida que ocurran cambios.
- Ser informado por la escuela de su hijo sobre la ausencia del estudiante a través de Parent Link, llamada telefónica o correo electrónico.

Reportar la ausencia de su estudiante

Es responsabilidad del padre o tutor del estudiante explicar la ausencia de un estudiante a la oficina designada en persona, por escrito o por teléfono. Se espera que los padres/tutores notifiquen a la escuela el día de la ausencia. Las escuelas pueden requerir documentación adicional al regreso del estudiante.

Ausencia definida

Los estudiantes de primaria que asisten a "instrucción significativa" durante cualquier parte del día escolar se cuentan como presentes durante el día.

Se registrará la asistencia de los estudiantes de secundaria para cada período. Para ser considerado presente en cualquier período, un estudiante debe estar presente durante al menos la mitad de ese período.

Comportamiento

Los estudiantes tienen el derecho y la responsabilidad de:

- Comprender y adherirse a este Código de Conducta Estudiantil y de cada escuela
- Hablar con sus padres/tutores para comprender y cumplir con estas políticas y procedimientos, reconociendo que el comportamiento inaceptable estará sujeto a medidas disciplinarias.
- Ser respetado como individuo y ser tratado de manera cortés, justa y respetuosa por otros estudiantes y el personal de la escuela.
- Tratar a los maestros, al personal, a otros estudiantes, a sí mismos y a la propiedad con respeto

- Participar en todas las actividades escolares en igualdad de condiciones, independientemente de la raza, la religión, las prácticas religiosas, la orientación sexual, el género, el origen nacional, el grupo étnico, la afiliación política, la edad o la discapacidad, dependiendo de la elegibilidad.
- Participar o abstenerse de participar en actividades que impliquen juramentos de lealtad, decir un juramento, cantar un himno, saludar a una bandera o participar en una ceremonia patriótica
- No interrumpir los derechos educativos de los demás.
- No interferir con los derechos de otros estudiantes a expresar o abstenerse de expresar patriotismo; quitarse el tocado cuando se toque el himno nacional, excepto cuando se lleve con fines religiosos; Permanezca atento, cuando sea posible
- Contribuir a una cultura positiva y segura en el aula y en la escuela, que sea respetuosa y propicia para el aprendizaje.
- Siga las reglas y procedimientos del distrito, la escuela, el salón de clases y el autobús
- Tener una notificación adecuada de una infracción de comportamiento, la oportunidad de ser escuchado y una audiencia justa (si es necesario)
- Privacidad y estará libre de registros injustificados, así como de incautaciones de bienes personales. Estos derechos prevalecerán a menos que haya razones para creer que es necesario dejarlos de lado para proteger la seguridad, la salud y la propiedad de la escuela, los estudiantes y el personal
- Privacidad de sus posesiones personales a menos que haya una razón por parte del director, o su designado, para creer que el estudiante está ocultando un arma, drogas ilegales u otro material que es inapropiado o peligroso para sí mismo, para otros, para la propiedad, o en violación de la política existente de HCPS que daría lugar a un registro
- Ser notificado previamente de cualquier registro, excepto en caso de emergencia o circunstancias apremiantes.
- Solicitar la presencia de sus padres/tutores o de un adulto/defensor responsable durante cualquier investigación penal
- No portar, poseer u ocultar ningún material que esté prohibido por la ley y aceptar las consecuencias de sus acciones en los casos en que se encuentren materiales ilegales en su posesión o en sus casilleros

Asistencia lingüística

Los estudiantes tienen el derecho y la responsabilidad de:

- Un intérprete competente para ayudarlo si el estudiante tiene dificultades para hablar/entender el inglés

Programas y Asociaciones

Los estudiantes tienen el derecho y la responsabilidad de:

- Acceder a un currículo relevante que responda a sus necesidades inmediatas y futuras.
- Expresar sus opiniones en el desarrollo de su currículo
- Proseguir su educación bajo una instrucción competente; y participar en actividades educativas y extracurriculares, dependiendo de la elegibilidad
- Únase a las organizaciones escolares y reúnase legalmente de tal manera que no interrumpa el proceso ordenado del programa escolar
- Ensamblar legalmente
- Organizar asociaciones dentro de la escuela para fines sociales, deportivos y otros fines apropiados y legales, siempre que dicho grupo no niegue la membresía a ningún estudiante por motivos de raza, sexo, religión, orientación sexual o por cualquier otra razón que no esté relacionada con el propósito de la organización
- Ejercer el derecho de reunión para que la asamblea no interrumpa el programa escolar ni el desarrollo ordenado de la escuela
- Conocer y observar los requisitos para ser miembro de las actividades estudiantiles y abstenerse de actividades que interfieran con la disciplina escolar.
- Comportarse de una manera que sea representativa de la escuela y la organización de la que son miembros.

Los estudiantes tienen el derecho y la responsabilidad de:

- Estar protegido por las disposiciones legales que prohíben la divulgación de información personal a personas que no estén legalmente autorizadas sin el consentimiento del padre, tutor o estudiante.

Los padres, tutores o estudiantes elegibles mayores de 18 años tienen el derecho y la responsabilidad de:

- Inspeccionar, revisar e impugnar la información contenida en los registros, apelar cualquier desacuerdo de los registros al principal
- Proporcionar a la escuela cualquier información que pueda ser útil para tomar decisiones educativas apropiadas.
- Autorizar la divulgación de información a aquellas personas o agencias que están trabajando para el beneficio del estudiante
- Seguir las políticas de la junta escolar para la divulgación de información de los estudiantes a través de la escuela
- Haga una cita con la escuela cuando deseen revisar un registro
- Solicitar por escrito que se inspeccionen y revisen todos los registros educativos. La solicitud se concederá en un plazo razonable, que no excederá de 30 días. Esta inspección y revisión de los registros se llevará a cabo en presencia de un funcionario del sistema escolar
- Una respuesta a solicitudes razonables de explicaciones e interpretaciones de los registros.
- Obtener copias de los registros educativos de un estudiante. La lista de tarifas para las copias está en los archivos de cada director. No se puede cobrar ninguna tarifa por copia a ningún padre/tutor si efectivamente impide que ese padre/tutor ejerza su derecho a inspeccionar y revisar los registros
- Solicitar por escrito una conferencia informal con el director con el propósito de enmendar cualquier registro que se crea que contiene información inexacta, engañosa o que viola la privacidad o los derechos del estudiante

Religión y patriotismo

Los estudiantes tienen el derecho y la responsabilidad de:

- Estudiar, examinar, discutir, criticar o apoyar las ideas e instituciones religiosas por sus cualidades literarias e históricas cuando se presentan objetivamente como parte de un programa de educación.
- Liberar tiempo de la escuela para observar los días festivos religiosos, que es una ausencia justificada con el permiso escrito de los padres.
- Practica su religión.
- No poner en peligro la salud física o la seguridad de sí mismos o de los demás ni interrumpir el proceso educativo.
- Desarrollar la tolerancia y el respeto por las creencias de los demás.
- Informar a los funcionarios escolares a través de sus padres/tutores sobre cualquier práctica o creencia religiosa que pueda entrar en conflicto con las reglas o regulaciones de la escuela.
- Mostrar amor por su país y lealtad a su bandera; recitar y mostrar su sentimiento de patriotismo.
- Participar o abstenerse de participar en actividades que impliquen juramentos de lealtad, decir un juramento, cantar un himno, saludar a una bandera o participar en una ceremonia patriótica.
- Abstenerse de recitar el Juramento a la Bandera a petición escrita de sus padres/tutores y de permanecer sentado/de pie en silencio mientras los demás recitan el juramento.
- Decidir por sí mismos si desean o no participar en alguna actividad religiosa.
- No interrumpir los derechos educativos de los demás.
- No interferir con los derechos de otros estudiantes a expresar o abstenerse de expresar patriotismo; quitarse el tocado cuando se toque el himno nacional, excepto cuando se lleve con fines religiosos; Mantente alerta, cuando sea posible.
- Consulte el Apéndice para conocer la política de la junta escolar de HCPS

Servicios Estudiantiles

Los estudiantes tienen el derecho y la responsabilidad de:

- Consulte con el personal de Servicios Estudiantiles (trabajador social escolar, consejero escolar, psicólogo escolar) para obtener apoyo con la salud mental, el desarrollo personal y social, la planificación educativa y / oportunidades postsecundarias
- Estar informado de los apoyos y servicios disponibles proporcionados por el equipo de servicios estudiantiles de la escuela y tener conocimiento de cómo acceder a los miembros del equipo de servicios estudiantiles.
- Estar informado de los servicios de consejería y salud mental basados en la comunidad disponibles y cómo obtener referencias para estos servicios del equipo de servicios estudiantiles.

Transporte

Los estudiantes tienen el derecho y la responsabilidad de:

- Transporte en autobús escolar, si viven a dos (2) millas o más de la escuela
- Transporte que se puede proporcionar a los estudiantes de primaria que viven a menos de dos millas de la escuela si existen condiciones peligrosas como se describe en el Estatuto de [Florida 1006.23](#)
- Transporte según lo determine el Plan de Educación Individual (IEP) del estudiante
- El autobús escolar y la parada de autobús (incluidas las rampas de transferencia magnéticas) son una extensión del día escolar y se espera que el comportamiento en el aula esté en el autobús escolar.
- Párese fuera de la carretera mientras está en las paradas de autobús
- Espere a que el conductor del autobús les haga señas para cruzar la carretera
- Camine de 10 a 12 pies frente al autobús mientras intenta abordar el autobús
- Mantenga los objetos de valor en casa, ya que ni el distrito escolar ni el conductor del autobús pueden ser considerados responsables de la propiedad personal traída en los autobuses escolares
- Siga los procedimientos de seguridad y use cinturones de seguridad cuando estén disponibles
- Viaje solo en el autobús designado y entre y salga del autobús de manera segura en la parada designada
- No lleve en el autobús ningún artículo de vidrio, globos, armas, patinetas, animales vivos, plantas o instrumentos punzantes.
- Las pertenencias personales deben sostenerse en el regazo del estudiante
- Permanecer sentados en el asiento que les asigne el conductor.
- Siéntese hacia abajo y hacia atrás, mirando hacia adelante, con los brazos y la cabeza dentro del autobús en todo momento
- Mantenga los pasillos despejados
- Obedezca las reglas y sea cortés
- Abstenerse de usar blasfemias, causar interrupciones, pelear o destruir la propiedad
- Guardar silencio en todos los cruces ferroviarios y cuando lo solicite el conductor.
- No tirar objetos en el autobús o por las ventanas
- No comer, beber ni fumar en el autobús
- Utilice la parada de autobús asignada en función de la dirección registrada
- Cooperar con los oficiales de patrulla de seguridad
- Obedecer las reglas establecidas por el conductor del autobús, el asistente del autobús y el equipo del IEP
- Respete los derechos de los otros estudiantes pasajeros y adultos en el autobús
- Estar en la parada de autobús 10 minutos antes de la hora designada para recogerlo.
- Informar al conductor o asistente del autobús de cualquier necesidad personal
- Comunicar a los padres/tutores o a la administración de la escuela cualquier inquietud relacionada con los servicios de transporte
- Use cascos de bicicleta según lo exija la ley.
- Bloquee la bicicleta de forma segura mientras está en la escuela

La escuela no se hace responsable de las bicicletas perdidas o robadas. La patrulla de seguridad escolar contribuye a la seguridad de los niños en los terrenos escolares, los autobuses y en las paradas de autobús. Los estudiantes responsables son elegidos para ser miembros de la patrulla. Su función es de asistencia y dirección en zonas donde existen peligros o peligros.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE HCPS Y DE LA ESCUELA

Deberes y responsabilidades del maestro

- Diseña e implementa la instrucción apropiada de las áreas de contenido/cursos asignados de acuerdo con los estándares estatales, el currículo del distrito y las necesidades de los estudiantes.
- Crea un clima educativo positivo para que los estudiantes aprendan en un ambiente de respeto y compenetración.
- Establezca expectativas, enseñe, modele y refuerce el comportamiento positivo.
- Crea e imparte lecciones relevantes y rigurosas que maximizan la participación y los logros de los estudiantes.

- Utiliza una variedad de prácticas y metodologías de enseñanza que reflejan diversos antecedentes educativos, culturales y lingüísticos para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes.
- Observa y evalúa el rendimiento y el dominio de los estándares de los estudiantes, monitorea los datos de las evaluaciones de los estudiantes y mantiene las calificaciones y la asistencia de los estudiantes.
- Maneja el comportamiento de los estudiantes en el aula mediante la utilización de estrategias efectivas de gestión del aula y la invocación de procedimientos disciplinarios apropiados.
- Utilice el juicio profesional y las estrategias de desescalada adecuadas para evitar que los incidentes menores se intensifiquen.
- Se comunica con los padres y el personal de la escuela/distrito con respecto al progreso de los estudiantes y fomenta la participación de los padres.
- Toma todas las precauciones responsables para proporcionar la salud y la seguridad de los estudiantes y para proteger el equipo, los materiales y las instalaciones.
- Mantiene y asegura adecuadamente los registros, las consultas y los datos confidenciales.
- Mantiene las certificaciones adecuadas y las horas de desarrollo profesional según sea necesario
- Proporcionar a los estudiantes comentarios significativos sobre su comportamiento y progreso académico.
- Proporcionar retroalimentación correctiva y volver a enseñar comportamientos apropiados cuando un estudiante demuestra mala conducta.

Deberes y responsabilidades del administrador

- Distribuir información sobre el Código de Conducta Estudiantil a los estudiantes, padres y personal de la escuela y asegurarse de que una copia impresa esté disponible para cualquier persona que no pueda acceder a la versión electrónica.
- Mantener una escuela segura y ordenada mediante el uso de estrategias de prevención e intervención.
- Monitorear, apoyar y sostener la implementación efectiva y el mantenimiento de una cultura escolar y un entorno de aprendizaje positivos.
- Definir, enseñar, modelar, reforzar y apoyar los comportamientos apropiados de los estudiantes para mantener un ambiente escolar positivo.
- Proporcionar a los estudiantes comentarios positivos y constructivos sobre su comportamiento y progreso académico.
- Implementar el Código de Conducta Estudiantil de manera justa, equitativa y consistente.
- Ampliar la adopción e implementación de alternativas a la suspensión en la escuela.
- Comunicar las políticas, expectativas y preocupaciones a los padres y estudiantes, cuando sea necesario.
- Responder o reconocer las quejas o inquietudes de los estudiantes y padres dentro de las 72 horas que las circunstancias lo permitan.
- Revise y analice los datos de la disciplina identificando tendencias, incluidos los tipos de incidentes, la ubicación del incidente, quién está escribiendo las referencias, etc. A continuación, crear los siguientes pasos para abordar las áreas de interés.
- Proporcionar a los padres información relacionada con los estándares académicos estatales, los requisitos de las boletas de calificaciones, los requisitos de asistencia y las políticas del distrito escolar para la promoción o retención, incluidos los requisitos de graduación de la escuela secundaria.
- Mantenga a los padres informados sobre los asuntos relacionados con la escuela, según corresponda, y asegúrese de que la comunicación se envíe a casa.
- Utilice el juicio profesional y las estrategias de desescalada para evitar que los incidentes menores se intensifiquen.
- Identificar el aprendizaje profesional apropiado y los recursos necesarios para implementar intervenciones y apoyo de comportamiento positivo.
- Establecer e implementar un plan para revisar el Código de Conducta Estudiantil con los estudiantes. El plan debe compartirse con las partes interesadas.
- Proporcionar a los padres información completa sobre sus opciones y oportunidades para participar en la educación de sus hijos.
- Proporcionar un marco para construir y fortalecer asociaciones entre padres, maestros, administradores escolares, administradores del distrito y otro personal.

Deberes y responsabilidades adicionales del personal escolar

- Mantener un ambiente escolar seguro y ordenado modelando y apoyando los comportamientos apropiados de los estudiantes.
- Proporcionar a los estudiantes comentarios positivos y constructivos sobre su progreso conductual.
- Proporcionar retroalimentación correctiva apropiada y volver a enseñar comportamientos apropiados cuando un estudiante demuestra mala conducta.
- Monitorear, apoyar y sostener la implementación efectiva y el mantenimiento de una cultura y un aprendizaje escolar positivos.
- Utilice el juicio profesional y las estrategias de desescalada para evitar que los incidentes menores se intensifiquen.

Deberes y responsabilidades del personal del distrito

- Crear e implementar políticas y procedimientos que fomenten la seguridad y el orden escolar para todos los estudiantes, el personal escolar y los directores.
- Proteger los derechos legales del personal escolar, directores, estudiantes y padres.
- Proporcionar aprendizaje profesional y recursos apropiados para implementar una cultura escolar positiva e intervenciones conductuales.
- Utilice los datos disciplinarios individuales de la escuela para identificar y asignar servicios de aprendizaje profesional para los administradores y el personal de la escuela.
- Ayudar a los padres que no pueden resolver problemas a nivel escolar.
- Ampliar la adopción e implementación de alternativas a la suspensión en todo el distrito.

Pólizas y Procedimientos

Asistencia	
○ Creencias del distrito sobre la asistencia	16
○ Escolarización obligatoria	16
○ Responsabilidad de los Padres y Estudiantes	16
○ Responsabilidad del Distrito Escolar	17
○ Ausencias definidas	18
○ Tardanzas	19
○ Llegadas tarde (registro)	19
○ Salidas antes de tiempo (Salidas Registradas)	19
○ Trabajo de Recuperación	19
○ Licencias de Conducir de Florida	20
○ Absentismo	20
○ Acoso	20
Reporte de Abuso Infantil	21
Ciudadanía Digital	21
○ Programa Traiga Su Propio Dispositivo (BYOD)/Dispositivos Digitales Personales	21
○ Seguridad, servicios y uso aceptable de los dispositivos electrónicos	21
○ Interrupción de las redes sociales	22
○ Comunicación inalámbrica y otros dispositivos electrónicos	23
○ Directrices tecnológicas durante las evaluaciones	23
Discriminación / Acoso	23
○ Denunciar la discriminación y el acoso	23
Código de vestimenta	23
Educación Estudiantil Excepcional (ESE)	24
Beca HOPE	25
Aplicación de la ley	25
○ Arresto por parte de las fuerzas del	25
○ Citación Civil	25
○ FortifyFL	27
○ Investigación y Entrevistas	27
McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar	28
Medicación	29
Archivo	30
○ Acceso a los registros	31
Apoyo Estudiantil	31
○ Sistema de soporte de varios niveles (MTSS)	31
○ Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos (PBIS, por sus siglas en inglés)	32
○ Prácticas basadas en relaciones (Prácticas Restaurativas)	32
○ Educación en Resiliencia, Carácter y Habilidades para la Vida y MTSS	32
○ Plan de Comportamiento de Nivel 1	33
Registro e incautación	33
Servicios Estudiantiles y Salud Mental	34
○ Evaluación de amenazas conductuales: gestión de amenazas	34

Asistencia (Pólizas 5200 y 5230 de HCPS)

Creencias del distrito sobre la asistencia

- La asistencia regular de los estudiantes es esencial para obtener resultados académicos positivos y ayuda a desarrollar y promover una cultura escolar positiva. Las Escuelas Públicas del Condado de Hillsborough se dedican a apoyar la asistencia regular de los estudiantes y reducir el ausentismo crónico - perder el 10% de los días inscritos por cualquier motivo (ausencia justificada, ausencia injustificada o suspensión fuera de la escuela) - en un año escolar típico de aproximadamente 18 días.
- Para fomentar una fuerte asistencia de los estudiantes, cada escuela desarrolla un plan anual de mejora de la asistencia. Estos planes tienen como objetivo mejorar la asistencia de los estudiantes y trabajar para eliminar las barreras para la asistencia regular de los estudiantes.

La siguiente información describe información valiosa sobre la asistencia para los estudiantes y sus familias.

Asistencia obligatoria a la escuela

- Todos los niños que hayan cumplido seis años de edad o que hayan cumplido seis años antes del 1 de febrero de cualquier año escolar, o que tengan más de seis años de edad pero que aún no hayan cumplido los 16 años, salvo lo que se dispone a continuación, deben asistir a la escuela regularmente durante todo el período escolar.
- Un estudiante que alcanza la edad de 16 años durante el año escolar no está sujeto a la asistencia obligatoria a la escuela y puede retirarse de la escuela solo si el estudiante presenta una declaración formal de intención de terminar la inscripción escolar ante la Junta Escolar.
 - La declaración debe reconocer que es probable que la terminación de la matrícula escolar reduzca el potencial de ingresos del estudiante y debe estar firmada por el niño y los padres.
 - El personal de la escuela debe realizar una entrevista de salida para determinar las razones de la decisión del estudiante de terminar la inscripción escolar y las acciones tomadas para mantener al estudiante en la escuela.
 - Un estudiante que cumpla 18 años durante el año escolar no está sujeto a las sanciones legales por asistencia obligatoria a la escuela.
- Los estudiantes menores de 16 años de edad no pueden ser retirados de la escuela por ningún motivo a menos que sean expulsados a través de la acción de la Junta o estén cubiertos por una exención permitida por el Estatuto de la Florida.
- Los requisitos de asistencia obligatoria a la escuela pueden cumplirse asistiendo a un programa de educación en el hogar. Un "programa de educación en el hogar" significa la instrucción secuencialmente progresiva de una estudiante dirigida por sus padres con el fin de satisfacer los requisitos de asistencia de la ley de Florida.
- Para los estudiantes inscritos en los Programas del Departamento de Justicia Juvenil, el requisito de asistencia obligatoria a la escuela se rige por la ley y los reglamentos estatales e incluye un período más largo.

Responsabilidad de los padres y del estudiante por la asistencia regular a la escuela

- Asegurar la asistencia de un niño en edad de asistencia obligatoria a la escuela, según lo requiera la ley
- Notificar al personal de la escuela de la ausencia de su hijo antes del final del día escolar de la ausencia, si es posible, y notificar dentro de las 72 horas posteriores al regreso del niño a la escuela. A menos que una razón válida, enumerada anteriormente, sea la justificación de la ausencia, la ausencia será injustificada.
- Si se le solicita, proporcione documentación de la enfermedad de un médico o unidad de salud pública. El director puede solicitar documentación después de seis incidentes de ausencia dentro de un período de nueve semanas.

- Notifique al personal de la escuela de cualquier cambio en la dirección, los números de teléfono de los padres/tutores o el correo electrónico, el número de teléfono de contacto de emergencia o el correo electrónico, dentro de las 72 horas posteriores al cambio.
- Esté atento al calendario del distrito escolar y coordine los viajes, las vacaciones y los asuntos personales para apoyar la asistencia en los días escolares.
- Notifique a la escuela si se espera que un estudiante falte al menos 15 días escolares consecutivos debido a una enfermedad, condición médica o razones sociales/emocionales, o si puede perder días excesivos de manera intermitente durante todo el año escolar por las mismas razones.

Responsabilidad del Distrito Escolar de Abordar la Inasistencia de los Estudiantes

- Cada director debe tomar las medidas necesarias para garantizar que todos los informes de asistencia escolar sean precisos y oportunos, y debe proporcionar las oportunidades de capacitación necesarias para que el personal informe con precisión la asistencia. Se requiere que los directores mantengan un registro de asistencia que muestre la ausencia o asistencia de cada niño inscrito para cada día escolar del año.
- Cuando un estudiante acumula cinco (5) ausencias durante un período de calificación, ya sea justificadas o injustificadas, el personal de la escuela intentará comunicarse con el padre/tutor por teléfono o comunicación electrónica para discutir las barreras a la asistencia regular a la escuela y documentará dicho contacto.
- Se hará una referencia al Equipo de Liderazgo de Resolución de Problemas de la escuela para un estudiante que haya tenido al menos cinco ausencias injustificadas, dentro de un mes calendario, o 15 ausencias injustificadas, dentro de un período de 90 días calendario.
- Si el padre/tutor de un niño que ha sido identificado como exhibiendo un patrón de inasistencia inscribe al niño en un programa de educación en el hogar, el Superintendente o su designado referirá al padre a un comité de revisión de educación en el hogar compuesto por la persona de contacto del distrito para la educación en el hogar y al menos dos educadores en el hogar seleccionados por el padre de una lista del distrito de todos los educadores en el hogar que han llevado a cabo un programa de educación en el hogar para por lo menos tres años y han indicado su voluntad de servir en el comité.
- Si un niño sujeto a la asistencia escolar obligatoria no cumple con los intentos de hacer cumplir la asistencia a la escuela, el Superintendente puede presentar una petición de ausentismo escolar de conformidad con la ley estatal. El superintendente también puede referir el caso al comité de personal del caso, que puede presentar una petición de niño que necesita servicios. El superintendente también puede tomar las medidas que sean necesarias para iniciar un proceso penal contra el padre.
- De conformidad con el Estatuto de la Florida, el distrito está obligado a informar al Departamento de Seguridad Vial y Vehículos Motorizados de la Florida (DHSMV) los nombres, fechas de nacimiento, sexo y números de seguro social de los estudiantes menores de edad que acumulan quince (15) ausencias injustificadas en un período de 90 días calendario.
 - Es posible que a estos estudiantes no se les emita una licencia de conducir o un permiso de conducir de aprendizaje y, además, el DHSMV suspenderá cualquier licencia de conducir o permiso de conducir de aprendizaje emitido anteriormente.
 - Para que se restablezca una licencia de conducir, el estudiante debe asistir a la escuela regularmente durante treinta (30) días sin ausencias injustificadas y pagar la tarifa de restablecimiento correspondiente.
 - El menor, o el padre o tutor del menor, puede solicitar una exención de la suspensión por dificultades económicas si solicita la exención dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la notificación de intención de suspensión.
 - El mandante debe llevar a cabo la audiencia de exención por dificultades económicas dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud.

- El director puede otorgar la exención si se demuestra que se requiere una licencia de conducir para el empleo o la atención médica del estudiante o de la familia del estudiante.
- Si se concede la exención, el mandante o la persona designada deberá notificar al DHSMV.

Ausencias definidas

Los estudiantes de primaria que asisten a "instrucción significativa" durante cualquier parte del día escolar se cuentan como presentes durante el día.

Se registrará la asistencia de los estudiantes de secundaria para cada período. Para ser considerado presente en cualquier período, un estudiante debe estar presente durante al menos la mitad de ese período.

- Ausencia justificada: las siguientes definiciones constituyen una ausencia justificada.
 - Enfermedad del estudiante o cita relacionada con la salud (por ejemplo, salud mental, física y conductual). Es posible que se requiera una nota de un proveedor de atención médica.
 - Un estudiante que ha demostrado un patrón de ausencias (seis ausencias justificadas en un período de nueve semanas) puede ser requerido para presentar verificación médica al director.
 - Comparecencia ante el tribunal del estudiante.
 - Una actividad escolar aprobada.
 - Las ausencias se registrarán como asuntos escolares, pero no se considerarán una ausencia escolar / de período (por ejemplo, MPA de música, club curricular, actividad atlética, reunión de ánimo de SGA, HOSA).
 - Asistencia a un centro bajo la supervisión de los Servicios para Niños y Familias.
 - Accidente que resulta en lesiones al estudiante.
 - Eventos comunitarios significativos con el permiso previo del director.
 - Cuando más de una escuela está involucrada, el Superintendente de Área determinará el estado de la ausencia.
 - Observancia de una fiesta religiosa establecida.
 - Fallecimiento de un familiar cercano.
 - Los parientes cercanos se definirán como el padre, la madre, el hermano, la hermana, el esposo, la esposa, el hijo, la hija (o suegro), el padrastro, la madrastra, el hermanastro, la hermanastra, la media hermana, el medio hermano, el hijastro, el tío, la tía, la sobrina, el sobrino, los abuelos, el nieto o los miembros de su propio hogar.
 - Otras ausencias según lo aprobado por el director.
 - Emergencias (Desastres naturales, pérdida súbita de vivienda, emergencia legal).
 - Cualquier otra razón justificable.
 - Una solicitud por escrito del padre/tutor, cuando sea posible, debe presentarse al director al menos tres días antes de la fecha de ausencia. Los padres serán notificados de la decisión.
- Military Connected Students-HCPS se compromete a ayudar a los estudiantes de familias militares y continuará esforzándose para facilitar el desarrollo e implementar políticas que afecten directamente a los hijos del personal militar. Para aliviar la carga de nuestros estudiantes que tienen padres que pueden estar desplegados o de licencia, las escuelas permitirán hasta un total de cinco días de ausencias justificadas.
- Las ausencias deben ser aprobadas previamente por el director de la escuela.
- Los estudiantes tendrán una cantidad razonable de tiempo para completar el trabajo de recuperación.
- Las ausencias se marcarán como Asuntos Escolares

Además, los programas de mantenimiento de registros de asistencia se han modificado para garantizar que los estudiantes no puedan ser descalificados de los reconocimientos/premios de Asistencia Perfecta a nivel escolar o de distrito. Las ausencias relacionadas con el despliegue no afectarán negativamente el porcentaje de asistencia de una escuela.

- Ausencia injustificada: la siguiente definición constituye una ausencia injustificada
 - Cualquier ausencia no mencionada anteriormente se considera una ausencia injustificada.
- Los estudiantes *no* recibirán disciplina de exclusión (ISS u OSS) debido a la ausencia de la escuela o clase.

Tardanzas

- Las tardanzas a la escuela o a clase seguirán las prácticas y procedimientos de cada escuela.
 - Tardanza a la escuela - Un estudiante se considera que llega tarde a la escuela cuando llega después del comienzo del día escolar, definido por cada escuela.
 - Llegar tarde a clase - Un estudiante se considera que llega tarde a clase si llega al aula después de que suena la campana de tardanza para esa clase.
 - Tardanza Justificada - La tardanza de un estudiante será justificada cuando la razón dada sea aceptable para el director o la persona designada.
 - Los ejemplos de razones aceptables para las tardanzas son los mismos que los ejemplos de razones aceptables para las ausencias justificadas.
 - Tardanza injustificada: cualquier tardanza no incluida anteriormente.

Llegada tarde (registro)

- Cualquier estudiante que llegue a la escuela después de que la escuela haya comenzado (la campana de tardanza ha sonado) debe presentarse en la oficina de la escuela para registrarse y recibir un pase para la clase. Para que se considere una tardanza justificada, consulte la definición de tardanza justificada anterior.
- Para que los estudiantes de primaria y secundaria reciban un registro justificado, un padre/tutor debe acompañar al estudiante a la Oficina Principal y dar una razón excusable (lista de tardanzas justificadas arriba); Los estudiantes de secundaria no necesitan estar acompañados por un padre/tutor, pero es posible que se les exija que proporcionen documentación del motivo de la tardanza.
- Es posible que se requiera que los estudiantes con inscripciones excesivas (más de seis en un período de nueve semanas) se reúnan con el personal de la escuela para discutir las barreras y las soluciones para llegar a la escuela a tiempo.

Los estudiantes *no* recibirán disciplina de exclusión (ISS u OSS) debido a llegar tarde a la escuela o a clase.

Salida Temprana (Firmar Salida)

- Una vez que los estudiantes lleguen a la escuela, no se permitirá que ningún estudiante abandone la escuela antes de la salida a petición o en compañía de cualquier persona que no sea un padre con derechos legales para tener acceso al estudiante, una persona que figure en la tarjeta de contacto de emergencia o un oficial de la ley o un oficial de la corte con autoridad legal expresa para obtener la custodia del estudiante. a menos que primero se obtenga el permiso del padre/tutor que se inscribe.
- Es posible que se requiera que los estudiantes con salidas excesivas (más de seis en un período de nueve semanas) se reúnan con el personal de la escuela para discutir las barreras y las soluciones para llegar a la escuela a tiempo.

Trabajo de recuperación

- Estudiantes de primaria - Un estudiante que ha estado ausente y cuya ausencia está justificada puede recuperar el trabajo perdido después de regresar a la escuela. Los padres/tutores deben comunicarse con la escuela y solicitar el trabajo de recuperación con 24 horas de anticipación, cuando sea posible, o dentro de los tres días posteriores al regreso a la escuela, y todo el trabajo de recuperación debe enviarse antes de las fechas límite establecidas por el (los) maestro(s).
- Estudiantes de secundaria - Un estudiante que ha estado ausente y cuya ausencia está justificada puede recuperar el trabajo perdido después de regresar a la escuela. Los padres/tutores o estudiantes deben coordinar con sus maestros cualquier solicitud de trabajo de recuperación con 24 horas de anticipación, cuando sea posible, o dentro

de los tres días posteriores al regreso a la escuela, y todo el trabajo de recuperación debe enviarse antes de los plazos establecidos por el (los) maestro (s).

Ley de Licencias de Conducir de Florida para Estudiantes ([Poliza HCPS5200](#))

Los estudiantes de 14 años hasta que cumplan 18 años deben cumplir con la asistencia escolar, o no serán elegibles para obtener o mantener su licencia de conducir. Si no cumple con la asistencia a la escuela, el privilegio de conducir de un estudiante puede ser suspendido hasta que se haya proporcionado prueba de asistencia a la escuela durante 30 días consecutivos. ([sección 322.091, Estatutos](#) de la Florida) Es responsabilidad de HCPS identificar e informar al Departamento de Seguridad Vial y Vehículos Motorizados a todos los menores de 14 a 18 años que acumulen 15 ausencias injustificadas en un período de 90 días calendario. Los estudiantes con un código de deserción también deben ser reportados. Los estudiantes no pueden obtener o mantener su privilegio o licencia de conducir a menos que estén en la escuela, hayan completado con éxito la escuela, hayan obtenido su certificado de GED o tengan una exención por dificultades. Un estudiante a quien se le ha suspendido la licencia debido a ausencias injustificadas puede solicitar la reincorporación una vez que haya asistido a la escuela durante 30 días escolares consecutivos sin una ausencia injustificada y haya completado la documentación necesaria proporcionada por la administración escolar. El restablecimiento se retrasa un día por cada ausencia justificada durante ese período de 30 días.

Ausentismo

Un estudiante que tiene 15 o más ausencias injustificadas en un período de 90 días calendario consecutivos se considera ausente según el estatuto de Florida.

Intimidación y acoso: [Póliza de HCPS 5517.01](#)

El acoso se define como cualquier expresión escrita o verbal, o acto o gesto físico o electrónico, o un patrón del mismo, que tenga la intención de coaccionar, intimidar o causar cualquier daño físico, mental o emocional a cualquier estudiante, o que se suponga razonablemente que causa daño. El acoso está prohibido contra cualquier estudiante por cualquier motivo, incluido, entre otros, cualquier comportamiento dirigido hacia un estudiante sobre la base del rendimiento académico, o contra quien las leyes federales y estatales prohíben la discriminación.

El acoso incluye acciones como hacer amenazas, difundir rumores, atacar a alguien física o verbalmente, o excluir intencionalmente a alguien de un grupo. El ciberacoso es una forma específica de acoso que utiliza la tecnología para herir, dañar o humillar a otra persona o grupo.

Línea directa anónima de acoso - Prevención y denuncia de acoso.

La Junta Escolar se compromete a proporcionar un entorno educativo que sea seguro, protegido y libre de acoso e intimidación para todos sus estudiantes y empleados escolares. El distrito no tolerará la intimidación ilegal y el acoso de ningún tipo. El distrito, en consulta con los estudiantes del distrito, los padres/tutores, los maestros, los administradores, el personal escolar, los voluntarios escolares, los representantes de la comunidad y las agencias locales de aplicación de la ley, han desarrollado una política del distrito como parte de un plan integral destinado a prevenir la intimidación y el acoso. Se ha creado un sistema de denuncias para identificar, denunciar, investigar y responder adecuadamente a las situaciones de intimidación y acoso. Formulario en línea para denunciar a un acosador. El distrito también ha creado este sitio web como un recurso y una herramienta para ayudar a cultivar un entorno de aprendizaje donde todos los involucrados puedan prosperar y lograr la excelencia en la educación.

El enlace de la línea directa de acoso de HCPS se puede encontrar en:

Sitio web de HCPS en <https://www.hillsboroughschools.org/bullyprevention>

Formulario de Acoso Anónimo https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=-f2oEP_CDU6cGR_iwYgWSlfHKK0R9cNEu-CHNB5dB91UOV02S0RJN00wVzVHSjVMRjJJWDRPWTFKOSQIQCN0PWcu

Denuncia de maltrato infantil (Políza 8462 de HCPS)

Todos los empleados y agentes de la Junta Escolar del Distrito están autorizados y obligados por el Estatuto de la Florida 1006.061 a reportar todos los casos reales o sospechosos de abuso, abandono o negligencia infantil a la Línea Directa de Abuso Infantil del Departamento de Niños y Familias (1-800-962-2873), y proporcionarles la información necesaria para llevar a cabo dichos informes. Cualquier persona, funcionario o institución que participe de buena fe en cualquier acto autorizado o requerido por la ley o que informe de buena fe cualquier caso de abuso infantil, será inmune a cualquier responsabilidad civil o penal que pueda resultar de tal acción.

Ciudadanía Digital

Al proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y tecnológicamente rico, las Escuelas Públicas del Condado de Hillsborough esperan que los estudiantes demuestren un comportamiento apropiado y responsable con respecto a la tecnología. La ciudadanía digital, tal y como se define, se extiende desde el ciberacoso hasta la alfabetización informacional. Proporciona una guía para navegar por la web de manera inteligente y tomar decisiones adecuadas cuando está en línea. La siguiente información está destinada a educar a los padres/tutores y estudiantes en los diversos aspectos de la ciudadanía digital. Si tiene alguna duda sobre si una actividad contemplada es aceptable, consulte a su profesor o administrador.

Programa Traiga Su Propio Dispositivo (BYOD)/Dispositivos Digitales Personales

El Programa Traiga Su Propio Dispositivo detalla los procedimientos para cumplir con el Acceso a Recursos Tecnológicos del Distrito desde Dispositivos de Comunicación Personal ([Políza7542](#)). Los procedimientos especifican que, al conectarse a la red pública de invitados, los estudiantes deben cumplir con la Red Estudiantil y el Uso Aceptable de Internet del distrito ([Políza 7540.03](#)); la red de invitados del distrito se filtra de acuerdo con la Ley de Protección de Internet para Niños. Los procedimientos también amplían las responsabilidades y los derechos limitados que tienen los estudiantes al acceder a la red.

Seguridad, servicios y uso aceptable de dispositivos electrónicos Las

Escuelas Públicas del Condado de Hillsborough se comprometen a desarrollar un entorno de aprendizaje tecnológicamente relevante y atractivo para todos los estudiantes, brindándoles la oportunidad de desarrollar colaboración, innovación, habilidades de comunicación y herramientas que son esenciales tanto para la vida como para el trabajo en el siglo XXI.

La Red Estudiantil y el Uso Aceptable de Internet ([Políza 7540.03](#)), el Acceso a Recursos Tecnológicos desde Dispositivos de Comunicación Personal ([Políza 7542](#)) y el Programa Traiga Su Propio Dispositivo rigen el acceso seguro y apropiado a la tecnología en el distrito.

Se debe cumplir con la Red Estudiantil y el Uso Aceptable de Internet (Política 7540.03) al conectarse a la red del distrito. Esta política describe el propósito educativo limitado de Internet como herramienta educativa, las medidas tomadas para proteger a los niños de la exposición a contenido dañino, las limitaciones del filtrado de contenido y describe un código de conducta para el uso adecuado de la red.

De manera similar, el Acceso a Recursos Tecnológicos desde Dispositivos de Comunicación Personal ([Políza7542](#)) permite a los estudiantes conectar un Dispositivo de Comunicación Personal (PCD) a la red de invitados del distrito. Esta política describe las responsabilidades y los derechos limitados que los estudiantes tienen al conectarse a la red del distrito. Cuando se utilizan dispositivos personales en la propiedad de la junta escolar, los usuarios pierden cualquier expectativa de privacidad en el contenido de sus archivos en el dispositivo durante las investigaciones relacionadas con el uso inapropiado del dispositivo. Además, el propietario de un PCD asume toda la responsabilidad y asume todos los riesgos por pérdida, daño o mal uso de dicha propiedad mientras esté a bordo de la propiedad.

Interrupción de las redes sociales (SMD):

- Esta sección se agregó para ayudar a las escuelas a abordar el creciente volumen de interrupciones y delitos de comportamiento relacionados con el uso de las redes sociales.
- SMD se define como el uso intencional de dispositivos digitales, como teléfonos celulares, computadoras, tabletas, etc., para enviar, publicar o compartir contenido negativo/dañino que crea un impacto adverso en el entorno de aprendizaje de una escuela. El contenido negativo/dañino puede, a su vez, causar incomodidad o humillación, o interferir irrazonablemente con la capacidad de la escuela para mantener la seguridad y el orden de rutina en el campus.
- SMD incluye la transmisión de contenido negativo/dañino, independientemente de quién haya sido el grabador inicial. Quién fue el registrador inicial, es decir, si a un estudiante se le envía la información y luego a su vez envía la misma información, ellos también son responsables.
- SMD incluye la publicación o el intercambio intencional de mensajes que sean insensibles, inapropiados, dañinos y/o difamatorios para individuos y/o grupos.
- El SMD no depende de que el sujeto o sujetos sean conscientes de que se está grabando. El contenido negativo/dañino incluye, pero no se limita a:
 - Peleas escolares
 - Incidencias en el baño
 - Vapear/fumar
 - Novatada
 - Crear intencionadamente una perturbación
 - Destrucción de bienes
 - Conducta sexual

Comunicación inalámbrica y otros dispositivos electrónicos ([Poliza 5136 de HCPS](#))

Durante el horario escolar y mientras se está en el autobús, los dispositivos celulares y basados en Wi-Fi, incluidos, entre otros, teléfonos, relojes, tabletas y otros dispositivos electrónicos, deben usarse bajo la supervisión del personal del distrito solo con fines educativos. Los estudiantes deben cumplir con las directivas del personal de la escuela/distrito con respecto a dónde, cuándo y cómo se pueden usar los dispositivos electrónicos.

Prohibiciones: Está prohibido grabar, fotografiar, transmitir o publicar imágenes/videos de los estudiantes o el personal sin permiso. No se permiten dispositivos en baños y vestuarios.

Directrices tecnológicas durante las evaluaciones

Siga las reglas y procedimientos del distrito y del estado con respecto a las pruebas. Los estudiantes no deben molestar ni hablar con ningún otro estudiante, mirar el examen de otra persona o proporcionar ayuda con el examen de otro estudiante. Los estudiantes no deben tener acceso al uso de un dispositivo como teléfono celular, auriculares, reloj inteligente, dispositivos Bluetooth o cualquier otro dispositivo que pueda grabar o transmitir, incluso durante los descansos. Los estudiantes no deben discutir elementos específicos de la prueba después de la prueba. Esto incluye cualquier tipo de comunicación electrónica, como mensajes de texto, correos electrónicos o publicaciones en sitios de redes sociales.

Discriminación/Acoso ([Poliza 5517 de HCPS](#))

La discriminación es el trato injusto de las personas basado en características protegidas por la ley, como el sexo, la raza, la religión y la discapacidad. Esto es una violación de los derechos civiles.

El acoso es una conducta no deseada que puede incluir abuso verbal, declaraciones gráficas o escritas, agresión física u otra conducta que pueda ser amenazante, dañina o humillante. La conducta de acoso tiene el propósito o el efecto de interferir irrazonablemente con el rendimiento educativo de una persona o crear un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo. El acoso no incluye expresiones verbales o material escrito que sea relevante y esté adecuadamente relacionado con el tema del curso o el plan de estudios.

El acoso sexual es una forma de discriminación sexual que viola el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 y la Política 5517 de HCPS. El distrito prohíbe cualquier forma de acoso sexual, incluida la violencia sexual.

Será una violación de la política del distrito que cualquier estudiante, maestro, administrador u otro personal del distrito escolar discrimine o acose a un estudiante o adulto por motivos de raza, color, etnia, origen nacional, religión, género, orientación sexual, edad, discapacidad, estado civil, información genética o embarazo. También será una violación de la política del distrito que cualquier maestro, administrador u otro personal del distrito escolar tolere la discriminación o el acoso por parte de un estudiante, maestro, administrador u otro personal del distrito escolar, o por cualquier tercero que participe, observe o participe de otra manera en actividades, incluidos eventos deportivos y otras actividades extracurriculares, bajo los auspicios del distrito escolar.

Denunciar la discriminación y el acoso

El distrito tiene la responsabilidad de responder de manera pronta y efectiva a todos los informes de discriminación, acoso o acoso sexual/comportamiento sexual inapropiado. Si cree que ha sido víctima o testigo de cualquier forma de discriminación o acoso, repórtelo de inmediato. No se tolera hacer algo perjudicial a alguien que presenta una denuncia. Se recomiendan las siguientes acciones para informar de este comportamiento.

- Siempre se anima a los estudiantes a reportar la queja directamente a un maestro, miembro del personal de Servicios Estudiantiles, administrador de la escuela, padre/tutor, adulto de confianza o la Oficina de Cumplimiento del Distrito.
- Se alienta a todos los empleados de la escuela y otros miembros de la comunidad escolar, padres/tutores, voluntarios y visitantes a denunciar todos los actos de discriminación/acoso.
- Se aceptan informes escritos y orales. Las denuncias pueden hacerse de forma anónima, pero las medidas disciplinarias formales no pueden basarse únicamente en una denuncia anónima.
- Las denuncias de acoso/discriminación se pueden presentar en línea en [Discriminación, Acoso, Acoso Sexual, Conducta Sexual Inapropiada o Queja de Discapacidad \(office.com\)](#).

Nota: Las quejas contra el director deben presentarse ante el superintendente de la región. Las quejas contra el superintendente deben presentarse ante el Presidente de la Junta.

Código de vestimenta ([Póliza 5511 de HCPS](#))

La vestimenta y el aseo de los estudiantes deben ser aquellos que contribuyan a la salud y seguridad del individuo y que no interrumpan las actividades y procesos educativos de una escuela. La definición de vestimenta apropiada variará con la edad del estudiante, el programa de instrucción y el sistema de calefacción/refrigeración del edificio.

Los estudiantes tienen derecho a vestirse como elijan siempre y cuando su vestimenta cumpla con las normas de vestimenta y aseo aprobadas, no interrumpa las actividades escolares, no sea obscena o difamatoria, y no ponga en peligro la salud física o la seguridad de ellos mismos o de los demás.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de familiarizarse y adherirse a las regulaciones de vestimenta y aseo aprobadas de su escuela en particular, tal como se contienen en el manual de la escuela individual y / o las regulaciones de la Junta.

- De acuerdo con [F.S. 1006.07](#) 2(d)1. Una explicación de las responsabilidades de cada estudiante con respecto a la vestimenta apropiada, el respeto por sí mismo y por los demás, y el papel que la vestimenta apropiada y el respeto por uno mismo y por los demás tienen en un ambiente de aprendizaje ordenado. Cada junta escolar del distrito adoptará una política de código de vestimenta que prohíba a un estudiante, mientras se encuentre en los terrenos de una escuela pública durante el día escolar regular, usar ropa que exponga la ropa interior o partes del cuerpo de una manera indecente o vulgar o que interrumpa el ambiente de aprendizaje ordenado.
- De acuerdo con [F.S. 1006.07](#) 2(d)2. Las escuelas seguirán las consecuencias impuestas por el estado.

Kindergarten – Quinto Grado

- Los zapatos deben usarse y estar bien sujetos a los pies y tener una altura de tacón baja. El calzado debe ser adecuado para las clases de educación física al aire libre y no se permiten zapatos inseguros como los "tenis de skate".
- La ropa que exponga todo el hombro, blusas de tubo, tirantes finos o ropa de tipo similar, solo se puede usar con una blusa o camisa. No se debe usar ropa que exponga el torso o el abdomen, ya sea por delante, por detrás o por los lados. La ropa interior no debe ser visible. La ropa no debe exponer el área de la mitad del pecho. No se permiten minifaldas, minivestidos y pantalones cortos. Los dobladillos no deben ser más cortos que la punta de los dedos. Todos los pantalones y shorts deberán estar asegurados a la cintura.
- No se deben usar cubiertas para la cabeza en el edificio a menos que sea necesario por observancia religiosa o razones relacionadas con la salud.
- No se usarán prendas de vestir y/o joyas que muestren o sugieran palabras o gráficos sexuales, vulgares, de drogas, de pandillas, de armas o relacionados con el alcohol, o que provoquen violencia o interrupción en la escuela.
- No se usarán cadenas de billetera.

Sexto – Duodécimo Grado

- Los zapatos deben usarse y estar bien sujetos a los pies. El calzado debe ser adecuado para las clases de educación física al aire libre. Las zapatillas de skate y las pantuflas de dormitorio son inaceptables y no están permitidas.
- La ropa que exponga todo el hombro, las blusas de tubo, los tirantes finos o un tipo de ropa similar solo se puede usar con una blusa o camisa. No se debe usar ropa que exponga el torso o el abdomen, ya sea por delante, por detrás o por los lados. La ropa interior no debe ser visible. La ropa no debe exponer el área de la mitad del pecho. No se usará ropa que no esté bien abrochada o con rasgaduras que sean indecentes. La ropa tradicionalmente diseñada como ropa interior o ropa de dormir no se usará como prenda exterior. Todos los pantalones y shorts deberán estar asegurados a la cintura. Las camisas de los niños deberán tener mangas. No se permitirán minifaldas, minivestidos ni pantalones cortos. Los dobladillos no deben ser más cortos que la punta de los dedos.
- No se deben usar cubiertas para la cabeza en el edificio a menos que sea necesario por observancia religiosa o razones relacionadas con la salud.
- No se deben usar prendas de vestir y/o joyas que muestren o sugieran palabras o gráficos sexuales, vulgares, de drogas, pandillas, armas o relacionados con el alcohol, o que provoquen o puedan tender a provocar violencia o interrupción en la escuela.
- No se usarán cadenas de billetera.

Educación Estudiantil Excepcional (ESE)

El Departamento de Educación para Estudiantes Excepcionales (ESE, por sus siglas en inglés) brinda apoyo y servicios a estudiantes con discapacidades que son elegibles para servicios de educación especial, desde el nacimiento hasta los 21 años. Se proporciona una serie de servicios en una variedad de entornos, que incluyen aulas de educación general, salas de recursos, clases especiales, escuelas diurnas especializadas y servicios de hospitalización/confinados en el hogar. Los servicios para muchos estudiantes con discapacidades se pueden proporcionar en la escuela de su vecindario. Los estudiantes elegibles reciben apoyo y/o servicios según su Plan de Educación Individual (IEP), que se basa en las necesidades únicas de cada niño. Los servicios complementarios se proporcionan en colaboración con proyectos discrecionales como el Sistema de Recursos de Diagnóstico y Aprendizaje de Florida, la Red de Inclusión de Florida y la Red Multiagencial para Estudiantes con Discapacidades Emocionales/Conductuales (SEDNET).

El Departamento de ESE se asegura de que los padres tengan la oportunidad de participar en las decisiones educativas que se tomen con respecto a sus hijos, y que se les otorguen las garantías procesales a las que tienen derecho. El Departamento de ESE colabora con los padres de los estudiantes con discapacidades para abordar cualquier problema o inquietud que puedan tener. La colaboración entre los miembros del personal de la escuela, las familias y los estudiantes es la clave del éxito de nuestros estudiantes con discapacidades.

En Exceptional Student Education (ESE), queremos empoderar a las familias proporcionando información y apoyo para promover el éxito académico y social en la escuela. Entendemos la importancia de la comunicación y esperamos que los pasos descritos en A quién debo llamar primero lo ayuden a identificar la red de apoyo de su estudiante y a quién contactar primero para obtener respuestas a sus preguntas de manera eficiente y oportuna.

Beca HOPE

[La Sección 1002.40](#) de los Estatutos de la Florida se estableció durante la sesión legislativa 2018-2019 y proporciona al padre/tutor de un estudiante de una escuela pública que fue objeto de un incidente de acoso o violencia (una lista completa de incidentes se encuentra en la sección 1002.40(3), F.S.), la oportunidad de transferirse a otra escuela pública o solicitar una beca para que el estudiante se inscriba y asista a una escuela privada participante. La ley establece en parte: "Al recibir un informe de un incidente, el director de la escuela, o su designado, proporcionará una copia del informe al padre/tutor e investigará el incidente para determinar si el incidente debe ser reportado como lo requiere la sección 1006.09 (6). Dentro de las 24 horas posteriores a la recepción del informe, el director o su designado deberá proporcionar una copia del informe al padre/tutor del presunto infractor y al superintendente. Al concluir la investigación o dentro de los 15 días posteriores a que se reportó el incidente, lo que ocurra primero, el distrito escolar notificará al padre/tutor del programa y le ofrecerá al padre/tutor la oportunidad de inscribir a su estudiante en otra escuela pública que tenga capacidad o de solicitar y recibir una beca para asistir a una escuela privada elegible. sujeto a la disponibilidad de fondos". Cualquier estudiante que reciba una beca HOPE puede llamar a la Línea de Información de Opciones: 813-272-4692 para ejercer sus opciones. Visite el sitio web de FLDOE para obtener información más detallada. <https://www.fl DOE.org/schools/school-choice/k-12-scholarship-programs/hope/>

Aplicación de la ley

Arresto por parte de las fuerzas del orden

Por lo general, no debería ser necesario que los agentes del orden público arresten o tomen la custodia de estudiantes durante el horario escolar en la escuela por delitos cometidos fuera del horario escolar. Ningún oficial de policía arrestará o tomará la custodia de ningún estudiante en la escuela durante el horario escolar a menos que lo solicite legalmente el director o a menos que el oficial tenga una "causa probable" para arrestar por un delito violento, tenga una orden de arresto por un delito grave violento o una orden de internamiento juvenil de un juez para una comparecencia inmediata. En los casos en que el estudiante vaya a ser detenido, el oficial de la ley primero se comunicará con el director y le informará de tal hecho. El estudiante será convocado primero a la oficina por el director. Los servicios de un oficial de policía escolar para realizar un arresto, si están disponibles, deben ser solicitados por el oficial que realiza el arresto. En situaciones de emergencia, donde la comisión de un delito o ofensa que involucra un delito grave o violación de la paz en la escuela ha sido presenciada por un oficial de la ley, o si el oficial de la ley está en "persecución en caliente" del estudiante por dicho delito, el oficial tiene el derecho legal de tomar acción directa y sin obstáculos en las escuelas. El mandante debe ser notificado de la acción lo antes posible.

Citaciones civiles

Los cambios recientes en la aplicación de la ley del condado de Hillsborough con respecto a la emisión de citaciones civiles para menores resultarán en resultados positivos y de apoyo para muchos de nuestros estudiantes. El uso de las citaciones civiles permite la implementación de intervenciones menos restrictivas, al tiempo que evita consecuencias estrictamente punitivas para delitos menores. Este es un paso muy alentador para abordar las ofensas de los estudiantes y guiar a nuestros estudiantes a lo largo del camino hacia una toma de decisiones exitosa. A continuación se muestra un resumen del proceso para su referencia.

- [El Estatuto de Florida 985.12](#) fomenta el uso de citaciones civiles o programas similares de desvío previos al arresto en lugar de arrestos. El uso de este tipo de iniciativas promueve la seguridad pública y contribuye a una reducción general de la tasa de criminalidad y reincidencia en el estado.
- Anunciado el 3 de mayo de 2021, todos los agentes de la ley del condado de Hillsborough, incluida la Oficina del Sheriff y 5 departamentos de policía, ahora deberán emitir una citación civil para todos los menores que cometan delitos menores por primera vez.
- Los criterios para emitir citaciones civiles son los siguientes:

- El infractor debe ser menor de 18 años.
 - Solo los infractores de delitos menores por primera vez pueden recibir una citación civil.
 - La emisión de citaciones civiles será obligatoria para todos los delitos menores que cumplan con los criterios anteriores.
 - Los Oficiales de Aplicación de la Ley (LEO, por sus siglas en inglés) deben tener la aprobación del supervisor para los infractores menores de 13 años.
 - Los LEO deben tener la aprobación del supervisor si no se emite una citación civil.
- Pasos procesales de la Citación Civil:
 - Los LEO emiten una citación civil después de confirmar con el Centro de Evaluación Juvenil que el joven no tiene antecedentes de delitos en el Sistema de Información de Justicia Juvenil.
 - Antes de emitir una citación civil por violencia familiar (por ejemplo, agresión, violencia doméstica), el LEO se comunica con un refugio local para preguntar sobre la disponibilidad para la colocación en el refugio.
 - Al emitir una Citación Civil, el LEO proporcionará a los padres/tutores un folleto del Programa para Evitar Arrestos Juveniles (JAAP) y/o les instruirá que se comuniquen con el Programa de Desviación Juvenil (JDP) dentro de los 3 días.
 - El LEO enviará la Declaración Jurada de Reporte Penal electrónica al JDP dentro de las 24 horas.
 - Al recibir la Declaración Jurada de Informe Penal, el JDP se comunica con la familia del delincuente para completar el registro para el JAAP. (Nota: Las familias pueden ponerse en contacto con el JAAP por sí mismas, siguiendo las recomendaciones de LEO).
 - Ya no se requiere el permiso de los padres/tutores para que los jóvenes se inscriban en el programa; sin embargo, se espera que los padres/tutores apoyen la participación de los jóvenes.
 - El JDP programará un arbitraje para los jóvenes, que consiste en una entrevista y una evaluación de riesgos basada en evidencia.
 - El arbitraje de casos se lleva a cabo en la oficina de JDP. La sanción se produce de inmediato y se basa en la infracción, las respuestas de la entrevista y el resultado de la evaluación de riesgos. El caso del joven puede ser remitido al Tribunal de Adolescentes para su aprobación.
 - Por lo tanto, la sanción se determina a los pocos días de la infracción, a diferencia de las posibles semanas y meses necesarios para programar las comparecencias ante el tribunal para los arrestos.
 - Una vez que se completa la sanción y el joven se inscribe en el JAAP, se da seguimiento al caso. (Consulte el folleto adjunto para el JAAP para obtener detalles del Programa).
 - Al completar con éxito el JAAP, no hay antecedentes penales para el joven. Si el programa no se completa, el caso se remite a la Oficina del Fiscal del Estado para la consideración de la fiscalía.
 - Beneficios de las Citaciones Civiles:
 - La emisión es en el momento de la ofensa. La evaluación, la sanción y la inscripción en JAAP ocurren a los pocos días de la infracción.
 - La sanción es inmediata y está directamente relacionada con el delito en comparación con el largo tiempo requerido para procesar los arrestos a través de comparecencias ante el tribunal.
 - La participación de JAAP incluye la provisión de intervenciones y servicios de salud social / mental para los estudiantes y las familias. Además, se emplean una variedad de consecuencias y estrategias de desvío que se adaptan a los delitos, que incluyen, entre otros, el servicio comunitario, la justicia restaurativa y la restitución.
 - No hay antecedentes penales para una citación civil una vez que se completa el JAAP.
 - De los 400 arrestos de menores en el condado de Hillsborough en 2020, solo el 41% recibió una citación civil. El uso obligatorio de citaciones civiles para delitos menores por primera vez reducirá significativamente el número de arrestos juveniles.

FortifyFL

FortifyFL es una herramienta anónima de denuncia de actividades sospechosas que le permite transmitir información al instante a las agencias policiales y a los funcionarios escolares correspondientes. Está disponible en el portal estudiantil de HCPS y se puede descargar a cualquier dispositivo portátil a través del sitio web de FLDOE.

Los materiales incluidos familiarizarán a los padres y estudiantes sobre cómo descargar y acceder a esta aplicación de denuncia anónima, y cómo hacer una propina. El enlace de FortifyFL también se puede encontrar en todos los dispositivos del Distrito de HCPS, en nuestra página de inicio de HCPS y en carteles y circulares en cada escuela. La aplicación FortifyFL es para informar amenazas escolares.

HCPS toma muy en serio todos los informes de amenazas en o dentro de nuestras escuelas. Hacer amenazas falsas en la plataforma FortifyFL resultará en graves consecuencias que pueden incluir el arresto, la restitución y la expulsión. Los padres deben discutir este tema con su estudiante y familiarizarse con los materiales de FortifyFL que se publican a continuación. Estos materiales explican la función de la aplicación de denuncia anónima. Las amenazas falsas, incluso si tienen la intención de ser una broma, pueden tener consecuencias que alteran la vida y violan el [Estatuto del Estado de Florida 836.10](#).

Investigaciones y entrevistas

Investigaciones y entrevistas en las escuelas por parte de los administradores escolares:

Los administradores escolares tienen el derecho y el deber de realizar entrevistas a los estudiantes en relación con las violaciones del Código de Conducta Estudiantil o para determinar si se han cometido delitos durante el horario escolar en la propiedad escolar o durante una actividad autorizada por la escuela. En estas situaciones, el director de la escuela puede entrevistar al estudiante sin que los padres/tutores estén presentes y sin darle al estudiante advertencias constitucionales, independientemente de la fuente de información. Esto se aplica a todas las violaciones de la disciplina escolar, la salud y la seguridad del estudiante o el cuerpo estudiantil, o la presencia en el edificio escolar o los terrenos de material ilegal. Si un estudiante es sospechoso o está acusado de un delito que no involucra lo anterior o si la entrevista de un estudiante en particular es instigada por la policía, la entrevista de dicho estudiante por parte de un director puede considerarse una "acción estatal", el estudiante puede ser considerado "bajo custodia", se notificará a un padre/tutor y primero se le darán advertencias constitucionales al estudiante antes de que se tome una declaración. En cualquier caso, la admisión voluntaria o confesión del estudiante tendrá que establecerse posteriormente en cualquier proceso penal, procedimiento de tribunal de menores o procedimiento de expulsión escolar. Con la excepción de aquellos delitos que deben ser reportados a la policía, el director de una escuela puede ejercer su discreción para determinar si solicita la asistencia de la policía para investigar una acusación de un delito cometido en su edificio escolar o en las instalaciones escolares durante el horario escolar. Si se solicita asistencia, se dirigirá al departamento de aplicación de la ley del municipio en el que se encuentra el edificio escolar.

Por parte de las fuerzas del orden a petición de las autoridades escolares:

Si el director de una escuela solicita ayuda para manejar una investigación relacionada con su edificio escolar o sus estudiantes, un oficial de la ley puede realizar una investigación general dentro del edificio escolar y entrevistar a los estudiantes como posibles testigos en la escuela durante el día escolar. Sin embargo, a menos que haya una emergencia, la escuela primero notificará al padre/tutor o tutor del estudiante antes de la entrevista. La entrevista puede continuar si el padre/tutor no está dispuesto a asistir. El director de la escuela o la persona que éste designe puede estar presente durante la entrevista. Sin embargo, si el director o la persona designada no están disponibles, el oficial de la ley puede proceder con la entrevista.

Si el director de una escuela solicita la asistencia de las fuerzas del orden público para investigar un delito y si la investigación se centra en un estudiante en particular como sospechoso principal (es decir, la policía o el director contemplan el enjuiciamiento penal), el director de la escuela primero notificará a los padres o tutores del estudiante de la entrevista prevista. El director de la escuela, la persona designada o el padre/tutor normalmente estarán presentes durante la entrevista.

Un funcionario escolar no puede, en nombre de un estudiante, renunciar a los derechos de un estudiante a ser informado de la naturaleza del delito o a recibir advertencias/derechos Miranda. Si el padre o tutor y el estudiante renuncian a estos derechos, la entrevista puede comenzar. El director llevará un registro de los pasos seguidos por las fuerzas del orden.

Por parte de las fuerzas del orden sin solicitud de las autoridades escolares:

Por lo general, no debería ser necesario que los agentes del orden público entrevisten a estudiantes sospechosos en la escuela durante el horario escolar por delitos no relacionados cometidos fuera del horario escolar o delitos cometidos en la escuela durante el horario escolar, para los cuales no se ha solicitado asistencia. Si las circunstancias consideradas por las fuerzas del orden hacen necesario entrevistar a los estudiantes en la escuela, el oficial de la ley primero se comunicará con el director con respecto a la entrevista planificada e informarle de la causa probable para investigar dentro de la escuela y obtener su aprobación. La administración se comunicará con el padre o tutor del estudiante antes de la entrevista, cuando sea posible. La notificación a los padres o tutores no puede aplicarse en casos de abuso infantil. **Si la policía o el director contemplan el enjuiciamiento penal, las entrevistas no comenzarán a menos que un padre/tutor o un adulto/defensor responsable esté presente.**

Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento ([Poliza 5111.01 de HCPS](#))

La Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento es la principal legislación federal que aborda la educación de niños y jóvenes sin hogar en las escuelas públicas de los Estados Unidos. El Subtítulo VII-B de la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento, reautorizado en 2015 por el Título IX, Parte A de la Ley Cada Estudiante Triunfa ([42 U.S.C. § 11431](#)), garantiza los derechos educativos y el apoyo para los estudiantes sin hogar. La Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento requiere que todas las Agencias Locales de Educación (LEA, por sus siglas en inglés) designen a un enlace local para personas sin hogar para garantizar que los niños y jóvenes sin hogar reciban todas las protecciones y servicios necesarios para tener éxito en la escuela. La Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento establece que los niños y jóvenes que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada se consideran personas sin hogar. Si, debido a la pérdida de su vivienda, un niño que vive en un refugio, motel, vehículo o campamento, en la calle, en edificios abandonados o en pareja con familiares o amigos, entonces él/ella es elegible para recibir los servicios provistos bajo la Ley McKinney-Vento. A los estudiantes elegibles se les otorgan los siguientes derechos:

- Inscripción inmediata en la escuela y asistir a clases en la escuela de origen o en la escuela zonificada con el límite de asistencia mientras la escuela organiza la transferencia de la escuela y los registros de vacunación y otros documentos de inscripción requeridos.
- Permanecer en su escuela de origen durante todo el año escolar, si es en el mejor interés del estudiante.
- Transporte hacia y desde la escuela de "origen de la escuela" durante todo el año escolar.
- Reciba desayuno y almuerzo gratis de inmediato durante todo el año escolar.
- Recibir prontas resoluciones de disputas con respecto a la elegibilidad y la selección de escuelas.

El Enlace de Educación para Personas sin Hogar del Distrito McKinney-Vento es responsable de garantizar el cumplimiento de las regulaciones estatales y federales, según lo descrito por la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento y supervisar el desarrollo y la ejecución de políticas y programas para el Programa de Educación y Alfabetización para Personas sin Hogar (H.E.L.P). La Oficina de H.E.L.P busca garantizar una experiencia educativa exitosa para los niños y jóvenes sin hogar en el condado de Hillsborough colaborando con los padres, las escuelas y las partes interesadas de la comunidad y brindando capacitación para aumentar la comprensión de la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento y los servicios ofrecidos a través de la Oficina de H.E.L.P. La Oficina de H.E.L.P brinda servicios alineados con la Ley Federal de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento, específicamente, aumentar la identificación de niños y jóvenes sin hogar y eliminar las barreras para la inscripción escolar inmediata, mejorar la asistencia diaria, aumentar el éxito académico general de los estudiantes y aumentar los niveles de competencia de los estudiantes en todas las evaluaciones estatales.

Medicación

Se reconoce que los medicamentos pueden ser esenciales para algunos estudiantes mientras están en la escuela. La definición de medicamentos incluye cualquier medicamento, procedimiento o tratamiento proporcionado a los estudiantes. Solo se aceptarán para administrar en la escuela medicamentos recetados regulados, no narcóticos, no cannabinoides y no opioides aprobados por el gobierno federal y estatal y la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA), recetados para más de dos veces al día (según los Estatutos [leyes] del Estado de Florida, Capítulo 4-3, Sección 3). Los medicamentos de venta libre o de muestra deben ir acompañados de las órdenes de un médico con

licencia (Capítulo 454), una enfermera registrada de práctica avanzada (Capítulo 464) o un asistente médico (Capítulo 454). Los estudiantes no pueden llevar ningún medicamento en la escuela, excepto los medicamentos que se enumeran a continuación. La posesión de drogas de cualquier tipo puede dar lugar a medidas disciplinarias graves. Un empleado designado del distrito escolar administrará los medicamentos siguiendo las políticas. Todos los medicamentos deben ser traídos a la escuela por el padre o tutor legal. El protector solar y el lápiz labial no medicado están permitidos sin una orden médica.

Cuando sea posible, todos los medicamentos deben administrarse en casa. Si se deben administrar medicamentos en la escuela, se deben seguir las siguientes "Pautas para la administración de medicamentos" (SB 87034). [El Estatuto de Florida 1006.062](#) es la referencia para las pautas de medicación.

1. Una declaración firmada por el padre/tutor solicitando la administración de medicamentos debe acompañar a todos los medicamentos. El formulario de autorización oficial (SB 87034) debe devolverse a la escuela con el medicamento. Se requieren nuevos formularios de autorización cada año escolar y/o cuando ocurra algún cambio en las órdenes médicas.
2. Los medicamentos deben enviarse a la escuela a través de un padre o tutor. No es seguro que los niños lleven medicamentos a la escuela. Esta política evita problemas de seguridad de medicamentos perdidos o robados, y evita que los estudiantes compartan medicamentos con otros estudiantes y que los estudiantes tomen medicamentos sin supervisión.
3. El medicamento debe estar en el envase de la receta con la fecha, la dosis, el nombre del medicamento, la hora en que se administrará el medicamento y el nombre del estudiante y del médico, enfermero registrado avanzado o asistente médico claramente marcado en el frasco o paquete. El medicamento debe permanecer en el envase en el que se dispensó originalmente. La mayoría de las farmacias proporcionarán un frasco vacío adicional etiquetado para los padres/tutores si se solicita cuando se surte la receta, pero la escuela debe tener el recipiente correcto.
4. Los padres/tutores deben hacer arreglos para un suministro separado de medicamentos para la escuela. Los medicamentos no se transportarán entre el hogar y la escuela. Las excepciones por los Estatutos de la Florida 1002.20 (h) (i) son los medicamentos que salvan vidas, como inhaladores, insulina, glucagón y EpiPens, que requieren formularios especiales para los padres/tutores y una orden de un médico, una enfermera practicante registrada avanzada o un asistente médico.
5. Cuando se agrega o se suspende algún medicamento, se requiere un nuevo formulario de autorización.
6. Cuando se cambian los medicamentos, las dosis o los horarios, se deben seguir ambos pasos:
 - Se debe enviar a la escuela una nota escrita del padre/tutor solicitando los cambios.
 - Se debe completar un nuevo formulario de autorización firmado con la información correcta.
7. Se debe enviar a la escuela una nueva etiqueta del farmacéutico o médico con licencia, enfermera practicante registrada avanzada o orden/receta de asistente médico que indique el cambio. _Un fax es aceptable.
8. Los medicamentos siempre se guardarán en un armario cerrado con llave en la escuela. Las excepciones por ley son los inhaladores, los medicamentos y suministros para diabéticos y los EpiPens que los estudiantes llevan, que requieren un permiso especial de los padres/tutores y una orden de un médico, una enfermera practicante registrada avanzada o un asistente médico.
9. La posesión de drogas de cualquier tipo puede dar lugar a graves medidas disciplinarias.
10. Los medicamentos orales de venta libre (de venta libre) aprobados por la FDA se dispensarán solo cuando estén acompañados de órdenes escritas de un médico, una enfermera practicante registrada avanzada o un asistente médico. El medicamento siempre debe permanecer en el envase en el que se compró. Se necesita una autorización por escrito de los padres/tutores para todas las recetas. Las pastillas para la tos se tratarán como un medicamento de venta libre. Los estudiantes no pueden llevar medicamentos de venta libre en la escuela. El protector solar y el lápiz labial no medicado están permitidos sin una orden de medicación.
11. Las sustancias que no se deben administrar en la escuela no están reguladas y/o no están aprobadas por la FDA o no están aprobadas por los productos del gobierno estatal y federal. Hierbas, suplementos alimenticios, tratamientos de remedios caseros, suplementos dietéticos y/o remedios caseros son algunos ejemplos de productos que no deben administrarse en la escuela. Los padres/tutores deben consultar al médico del niño sobre un horario para usar estos preparados fuera del horario escolar.
12. *No se deben dispensar narcóticos, opioides o cannabinoides* recetados en la escuela. Los efectos secundarios hacen que sea inseguro para los estudiantes asistir a la escuela mientras están medicados con narcóticos. Los

padres/tutores deben consultar al proveedor de atención médica del niño sobre un horario para usar estos preparativos fuera del horario escolar.

13. La medicación líquida se administrará en un dispositivo de medición calibrado. El padre/tutor debe proporcionar un dispositivo de medición calibrado.
14. Se deben hacer arreglos especiales si un estudiante se está automedicando o asistiendo a una excursión patrocinada por la escuela, una actividad extracurricular o un programa después de la escuela.
15. Cuando la medicación se suspende o no se termina al final del año escolar, la medicación que el padre/tutor no se lleve a casa dentro de los tres (3) días será destruida.
16. La planificación y los protocolos para cualquier medicamento o tratamiento que requiera una dosis única para una intención específica son responsabilidad de la enfermera registrada ÚNICAMENTE.
17. Los padres/tutores de los estudiantes que asisten a programas extracurriculares, excursiones, deportes y actividades deberán hacer arreglos con esos programas cuando se necesiten medicamentos, procedimientos o tratamientos.

Archivo

Los registros de los estudiantes mantenidos por las Escuelas Públicas del Condado de Hillsborough se actualizan y revisan de acuerdo con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) [20 U.S.C.S.1232g](#) y los Estatutos de Florida [1002.22](#) y [1002.221](#). De acuerdo con la Sección [1002.22\(2\)](#) de los Estatutos de la Florida (FS) y [34 CFR 99.7](#), el distrito debe informar a los estudiantes elegibles o a los padres o tutores de sus derechos relacionados con el acceso a los registros estudiantiles y la confidencialidad de la información estudiantil como se describe a continuación:

Los registros educativos de los estudiantes son registros mantenidos por la escuela y, en algunos casos, por otros lugares, que se relacionan directamente con un estudiante. Los registros educativos se mantienen de acuerdo con las políticas de la Junta Escolar del Condado de Hillsborough y contienen datos de identificación (nombre del estudiante y del padre/tutor, dirección, fecha de nacimiento, sexo, raza), registro académico, resultados de pruebas estandarizadas, registros de asistencia y datos de salud. El registro también puede contener información de antecedentes familiares, informes verificados de patrones de comportamiento graves o recurrentes, registro de participación extracurricular y participación en programas especiales, informes del equipo de evaluación multidisciplinario y registros anecdóticos del personal profesional. El director puede mantener un expediente disciplinario separado para los estudiantes involucrados en mala conducta, que incluye, entre otros, la descripción de la mala conducta, los avisos de suspensión y el registro de las acciones disciplinarias tomadas. Estos registros se actualizan anualmente y la información que ya no es pertinente se elimina según [el Estatuto de la Florida 257.36](#).

Los padres/tutores y los estudiantes elegibles mayores de 18 años pueden inspeccionar y revisar esa lista previa solicitud oral o escrita.

El director de Colocación Estudiantil es el custodio de los registros estudiantiles. Los registros de K-12º grado se mantienen en la última escuela a la que asistió. Los registros de los estudiantes que se graduaron o se retiraron de la escuela secundaria hace más de un año se mantienen permanentemente en el Departamento de Registros Estudiantiles.

El director decidirá si enmienda los registros educativos dentro de un período de tiempo razonable. Si el director se niega a enmendar los registros, él o ella deberá informar al padre/tutor o al estudiante elegible de esa negativa e informar al padre/tutor o al estudiante elegible del derecho de presentar una queja.

Los padres/tutores o estudiantes elegibles tienen el derecho de presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. con respecto a un presunto incumplimiento por parte del distrito de los requisitos de FERPA. Cualesquiera que sean los derechos que se confieran a los padres/tutores pasarán al estudiante siempre que el estudiante haya cumplido 18 años de edad o asista a una institución de educación postsecundaria. Los padres/tutores pueden tener acceso a los registros de sus hijos dependientes independientemente de la edad y pueden tener el derecho de firmar la divulgación de los registros de los hijos dependientes.

Acceso a los registros de los estudiantes

Las siguientes personas pueden acceder a los registros de un estudiante: padre o tutor legal, estudiantes elegibles mayores de 18 años, funcionarios escolares, una parte con el permiso por escrito del padre/tutor o estudiante elegible, ciertos funcionarios estatales y locales que forman parte del sistema de justicia juvenil, gran jurado federal u otra agencia de aplicación de la ley o cualquier agencia que emita una citación válida o documento judicial que dirija información a una parte en particular. El término "padres" incluye a los tutores legales u otras personas in loco parantes (como el abuelo o el padrastro con quien vive el niño, o una persona que es legalmente responsable del bienestar del niño). El término

"estudiante elegible" se refiere a los estudiantes que tienen 18 años de edad o más, o que están inscritos en una institución postsecundaria, independientemente de la edad.

Además, un tribunal puede ordenar que no se divulgue una citación o información proporcionada en respuesta a una citación. En los casos de separación o divorcio, ambos padres biológicos tienen acceso a los registros educativos de sus hijos. Si una orden judicial restringe el acceso a los registros, el padre residente deberá proporcionar a la escuela una copia certificada de la orden, incluidas las modificaciones, que luego se colocará dentro del archivo acumulativo del estudiante. Se puede divulgar información sin el consentimiento de los padres/tutores o estudiantes (mayores de 18 años) a los funcionarios escolares con un interés educativo legítimo. Se considera que un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario escolar necesita revisar el expediente de un estudiante para cumplir con su responsabilidad profesional. Un funcionario escolar es una persona empleada por el distrito, como un administrador, supervisor, maestro o personal de apoyo (incluido el personal médico y de salud y el personal encargado de hacer cumplir la ley); una persona que sirve en la junta escolar; una persona o empresa con la que el distrito ha contratado para realizar una determinada tarea (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre/tutor o estudiante en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; u otro funcionario escolar que ejerza su responsabilidad profesional.

Apoyos estudiantiles

Sistema de Apoyos de Múltiples Niveles (MTSS) ([Póliza 5411 de la Junta de HCPS](#))

En HCPS, el Departamento de MTSS ayuda a las escuelas en el desarrollo e implementación de un marco de múltiples niveles. Basado en una estructura de resolución de problemas de cuatro pasos, un marco MTSS garantiza que **TODOS** los estudiantes tengan la oportunidad de recibir instrucción académica de alta calidad y desarrollar resiliencia, carácter y habilidades para la vida.

Un marco MTSS se trata de organizar lo que las escuelas hacen por los estudiantes y sus familias; No se trata de organizar a los estudiantes; por lo tanto, un marco MTSS incluye a todos los estudiantes y todos los aspectos de la escuela: instrucción académica, asistencia estudiantil, comportamiento estudiantil y salud mental estudiantil.

Al utilizar la estructura de resolución de problemas esencial para un marco de MTSS, los equipos escolares y del distrito pueden identificar de manera efectiva y precisa las necesidades únicas de cada estudiante y proporcionar los programas y/o estrategias apropiadas basados en evidencia o informados por la investigación.

Uno de los seis componentes críticos de un marco efectivo de MTSS, descrito por el Proyecto de Resolución de [Problemas/Respuesta a la Intervención de Florida](#), es un modelo de apoyo de tres niveles. Los tres niveles de apoyo se superponen entre sí y aumentan en intensidad desde universal (todos los estudiantes), a complementario (algunos estudiantes) a intensivo (pocos estudiantes) según las necesidades del estudiante.

Los niveles de apoyo están destinados a ser dinámicos, o permitir el movimiento, en función de una revisión de la respuesta del estudiante a la instrucción y la(s) intervención(es). Todos los estudiantes forman parte de un marco MTSS, comenzando con una sólida instrucción básica universal (**Nivel 1- Prevenciones**). Ocasionalmente, la respuesta de los estudiantes a la instrucción básica puede demostrar la necesidad de apoyo complementario para ayudar al estudiante a cerrar las brechas y tener éxito con los estándares de nivel de grado (**Nivel 2 - Intervención a nivel de grado**), además de la instrucción básica. Finalmente, algunos estudiantes pueden necesitar apoyo para acceder a los estándares del nivel de grado o para llenar los vacíos de años anteriores de aprendizaje (**Nivel 3 - Intervención de Habilidades Fundamentales**) que se proporciona además de la instrucción complementaria y básica.

Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos (PBIS, por sus siglas en inglés)

De acuerdo con el Nivel 1 de las Escuelas de Alta Confiabilidad, algunas escuelas dentro de las Escuelas Públicas del Condado de Hillsborough han optado por implementar el marco de Intervenciones y Apoyos de Comportamiento Positivo (PBIS) como un enfoque proactivo para manejar el comportamiento de los estudiantes. Las escuelas que han recibido

capacitación formal a través del Proyecto PBIS de Florida en colaboración con la Universidad del Sur de Florida reciben apoyo adicional del distrito para implementar y monitorear las estructuras y prácticas de PBIS. Para obtener más información sobre PBIS, visite: [Proyecto PBIS de Florida \(usf.edu\)](https://www.usf.edu/pbis)

Prácticas Basadas en Relaciones (Prácticas Restaurativas)

Las Prácticas Basadas en Relaciones (RBP, por sus siglas en inglés) son un componente esencial del enfoque de nuestro distrito escolar para la construcción y disciplina de la comunidad. Estas prácticas se enfocan primero en la prevención a través del desarrollo de habilidades, la construcción de relaciones positivas y la conexión entre la comunidad y la escuela. Estas prácticas incluyen el uso del currículo de resiliencia, los círculos de construcción de la comunidad, las declaraciones afectivas y la enseñanza de las expectativas de comportamiento. Una vez que se ha construido una base, si se produce un daño, los RBP receptivos se centran en reparar el daño, fomentar la responsabilidad y restaurar las relaciones en lugar de limitarse a administrar el castigo o la disciplina. Al priorizar la comunicación abierta y la empatía, las Prácticas Basadas en Relaciones crean un entorno de apoyo que alienta a los estudiantes a reflexionar sobre sus acciones y comprender su impacto en los demás.

Las Prácticas Basadas en Relaciones son más efectivas cuando se implementan dentro de un sistema de apoyo de múltiples niveles (MTSS) como el marco de Intervenciones y Apoyos de Comportamiento Positivo (PBIS); Los RBP complementan el sistema de apoyo escalonado al proporcionar herramientas para abordar problemas de comportamiento menores y mayores. En el Nivel 1, los RBP ayudan a establecer un clima escolar positivo; en el Nivel 2, ofrecen intervenciones específicas para estudiantes en riesgo de problemas de comportamiento; y en el Nivel 3, brindan apoyo intensivo para aquellos con necesidades conductuales significativas. Cuando las Prácticas Basadas en Relaciones se implementan dentro de un marco PBIS, no solo abordan el comportamiento de manera reactiva, sino que también trabajan de manera proactiva para crear un entorno escolar positivo, inclusivo y de apoyo.

Educación de Resiliencia, Carácter y Habilidades para la Vida y MTSS - Estatuto de [la Florida 1003.42](https://www.flsenate.gov/legislation/statutes/default.aspx?statute=FS-1003.42)

Si bien cultivar la resiliencia, el carácter y las habilidades para la vida, como la empatía, la toma de decisiones y la resolución de conflictos, comienza en casa antes de que los estudiantes ingresen a nuestras escuelas, debe nutrirse y complementarse con propósito a través de entornos escolares y aulas seguros, de apoyo e inclusivos. Comenzando en Pre-K y continuando hasta la graduación de la escuela secundaria, la colaboración entre el personal de la escuela, los miembros de la familia/tutor y los recursos comunitarios debe crear una red de apoyo para fomentar la resiliencia, el carácter y las competencias de habilidades para la vida en los jóvenes. Las investigaciones muestran que las habilidades asociadas con una mayor resiliencia se pueden cultivar y practicar. En 2023, el Departamento de Educación de Florida desarrolló estándares y recursos educativos estatales para equipar a los estudiantes con habilidades para apoyar el desarrollo de la resiliencia, el carácter y las habilidades para la vida en el aula. Estos estándares K-12 incluyen Carácter, Responsabilidad Personal, Mentoría, Ciudadanía, Pensamiento Crítico y Resolución de Problemas. El Estatuto de la Florida 1003.42 Planificación de Instrucción e Informes Requeridos sección 4 Educación de Resiliencia: Educación Cívica, de Carácter y de Habilidades para la Vida establece específicamente que las estrategias para desarrollar características saludables que refuercen los valores fundamentales positivos y fomenten la resiliencia deben enseñarse en los grados K-12. La instrucción explícita de estas habilidades permite a los estudiantes practicar y modelar estas habilidades dentro del aula, durante los programas después de la escuela y en casa. Los maestros, los padres/tutores y los cuidadores desempeñan un papel importante en ayudar a los estudiantes a desarrollar estas habilidades para navegar el estrés, el conflicto, la adversidad y la incertidumbre para que cuando los estudiantes se enfrenten a desafíos, estén preparados.

Un Sistema de Apoyos de Múltiples Niveles (MTSS, por sus siglas en inglés) es un marco educativo diseñado para garantizar resultados educativos exitosos para TODOS los estudiantes. Cuando los distritos y las escuelas se organizan como un MTSS, los educadores utilizan un proceso de resolución de problemas basado en datos para informar múltiples niveles de instrucción e intervención alineadas con los estándares diseñadas para aumentar las habilidades académicas, conductuales, emocionales y para la vida de los estudiantes. El uso de MTSS permite a las escuelas proporcionar de

manera proactiva apoyos universales (Nivel 1) e intervenciones preventivas para todos los estudiantes y personalizar las intervenciones que abordan los desafíos académicos, sociales, emocionales y de comportamiento para los estudiantes en riesgo (intervenciones de Nivel 2, que podrían incluir educación dirigida en grupos pequeños y/o uno a uno de resiliencia, carácter y habilidades para la vida) y estudiantes con necesidades más intensivas (intervenciones de Nivel 3).

La educación en resiliencia, carácter y habilidades para la vida a través del marco MTSS ayuda a todas las partes interesadas a apoyar las necesidades del niño en su totalidad. La educación en resiliencia sistémica, carácter y habilidades para la vida apoya el fortalecimiento del marco MTSS y continúa cultivando un entorno en el que los estudiantes y adultos puedan prosperar.

Plan de Comportamiento de Nivel 1

Como parte de nuestro compromiso con el marco de las Escuelas de Alta Confiabilidad de Nivel 1, se requiere que cada escuela establezca e implemente un plan de comportamiento de Nivel 1 anualmente. Este plan debe desarrollarse utilizando el análisis de datos y la colaboración en equipo para garantizar la efectividad. El plan de comportamiento del Nivel 1 describirá las expectativas de comportamiento de toda la escuela, los procedimientos de área común y las estrategias para reforzar los comportamientos positivos de los estudiantes. Para apoyar este proceso, una plantilla proporcionada por el distrito está disponible para que las escuelas la utilicen en el desarrollo y el monitoreo continuo de sus planes de comportamiento específicos de la escuela.

Búsqueda e incautación ([Políza 5771 de HCPS](#))

Las autoridades escolares tienen la responsabilidad de **salvaguardar la seguridad y el bienestar de los estudiantes** a su cargo. En el cumplimiento de esa responsabilidad, las autoridades escolares pueden registrar a la persona o la propiedad, incluidos los vehículos, de un estudiante con o sin el consentimiento del estudiante siempre que sospechen razonablemente que el registro es necesario para descubrir evidencia de una violación de la ley o de las reglas escolares. Las autoridades escolares pueden realizar una búsqueda aleatoria de los casilleros de cualquier estudiante y su contenido en cualquier momento, siempre que se haya publicado el aviso adecuado como se indica en [la póliza 5771 de HCPS](#).

Los estudiantes tienen derecho a:

- privacidad y estará libre de registros injustificados, así como de incautaciones de bienes personales. Estos derechos prevalecerán a menos que haya razones para creer que es necesario dejarlos de lado para proteger la seguridad, la salud y la propiedad de la escuela, los estudiantes y el personal.
- privacidad de sus posesiones personales a menos que haya una razón por parte del director o su designado para creer que el estudiante está ocultando un arma, drogas ilegales u otro material que es inapropiado o peligroso para sí mismo, para otros, para la propiedad, o en violación de la política existente de HCPS que daría lugar a un registro.
- Ser notificado previamente de cualquier registro, excepto en caso de emergencia o circunstancias apremiantes.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de:

- No llevar, poseer u ocultar ningún material que esté prohibido por la ley; a aceptar las consecuencias de sus actos en los casos en que se encuentren materiales ilegales en su posesión o en sus casilleros.

Las búsquedas basadas en la escuela deben ser realizadas únicamente por los administradores. La excepción es cuando hay un arma involucrada.

Servicios Estudiantiles y Apoyo de Salud Mental

Cultivando el desarrollo integral del niño

Como líderes orientados a soluciones y de servicio, el Departamento de Servicios Estudiantiles proporciona apoyo prescriptivo y continuo que está diseñado para satisfacer las necesidades cambiantes de los estudiantes. Al construir vías de comunicación abiertas y desarrollar relaciones significativas y de apoyo con los estudiantes y las familias, los servicios prestados tienen en cuenta las necesidades del "niño en su totalidad".

Los servicios estudiantiles incluyen servicios de salud, salud mental, servicios psicológicos, asesoramiento escolar y servicios de trabajo social. Los servicios se brindan para satisfacer las necesidades académicas, físicas y socioemocionales de los estudiantes; e involucrar conectar a los estudiantes y las familias con la amplia gama de agencias comunitarias y recursos disponibles para apoyar aún más a los estudiantes y las familias.

Para obtener más información y enlaces departamentales, visite, [Servicios Estudiantiles / Descripción general \(hillsboroughschools.org\)](https://hillsboroughschools.org)

Evaluaciones de Amenazas de Comportamiento-Gestión de Amenazas

En apoyo de mantener la seguridad escolar, el personal investigará los informes o la evidencia con respecto al comportamiento preocupante de un estudiante dentro o fuera de las instalaciones escolares que podría representar una amenaza para la seguridad o el bienestar de los demás.

Gestión de amenazas

De acuerdo con la [Regla Estatal 6A-1.0019](#), a partir del 1 de enero de 2024, la gestión de amenazas y la evaluación de comportamientos o comunicaciones preocupantes deben realizarse de acuerdo con el Modelo de Florida. Este modelo proporciona orientación y reglas para el establecimiento de equipos de gestión de amenazas y para la finalización de las evaluaciones de amenazas. Cada escuela debe tener un Equipo de Gestión de Amenazas Basado en la Escuela (SBTMT, por sus siglas en inglés) compuesto por cuatro (4) miembros, como mínimo, incluidas personas con experiencia en asesoramiento, instrucción, administración escolar y aplicación de la ley. Cada SBTMT debe usar el Modelo de la Florida para evaluar el comportamiento de los estudiantes que pueden representar una amenaza de daño para sí mismos o para otros, y para coordinar la intervención y los servicios para dichos estudiantes. Estas intervenciones deben incluir, cuando corresponda, referencias a servicios de salud mental identificados por el distrito escolar de conformidad con la sección [1012.584\(4\) de los Estatutos de la Florida](#). Los servicios de salud mental pueden incluir consejería escolar o coordinación con proveedores de salud mental comunitarios para satisfacer las necesidades terapéuticas del estudiante.

Al evaluar el nivel potencial de preocupación del comportamiento de un estudiante, el personal de la escuela puede realizar una evaluación de amenazas siguiendo la política del distrito y del estado. Se puede invitar a las familias a ayudar al personal de la escuela a completar la evaluación. Sin embargo, la negativa de la familia a ayudar al personal a completar la evaluación no impedirá que el personal complete las partes de la evaluación sobre las que el personal está informado. Las Escuelas Públicas del Condado de Hillsborough también pueden hacer una determinación de riesgo basada en la información recibida de las agencias de aplicación de la ley, el personal de la corte, los profesionales de la salud mental, los servicios humanos u otras agencias asociadas.

Se notificará a las familias cuando se esté llevando a cabo una evaluación de amenazas, o tan pronto como sea posible después de que se haya realizado dicha evaluación, con respecto a su estudiante. Los registros aplicables de las evaluaciones de amenazas conductuales de los estudiantes se proporcionarán a las familias que lo soliciten. Es posible que se requiera que los estudiantes y las familias participen en el desarrollo de un plan de monitoreo y apoyo y cumplan con dicho plan.

DISCIPLINA

• Procedimientos de Acción Disciplinaria	34
• Consecuencias disciplinarias, posibles (pero no limitadas a)	35
• Procedimientos Principales para Solicitar una Audiencia de Cambio de Ubicación o Audiencia de Expulsión del Estudiante	36
• Razones para solicitar una audiencia de cambio de colocación/expulsión	37
• Proceso de apelación	37
• Disciplina de los Estudiantes con Discapacidades	38
• Un proceso justo	38
• Tolerancia cero	39
• Matriz de disciplina	39

Procedimientos de Acción Disciplinaria

El objetivo del distrito es garantizar que todos los estudiantes tengan la oportunidad de asistir a la escuela y recibir instrucción en un ambiente seguro, ordenado y de apoyo que sea propicio para el aprendizaje.

1. Incidente reportado a la administración
2. Antes de cualquier acción disciplinaria, la administración de la escuela investigará el incidente. Recabar las declaraciones de los testigos, cuando corresponda. Al estudiante se le dará la oportunidad de discutir el incidente con la administración.
3. Una vez concluida la investigación, el colegio se pondrá en contacto con los padres/tutores para informarles del incidente y de las posibles consecuencias y/o intervenciones relacionadas con el mismo. La matriz de disciplina de HCPS se utilizará como guía para las posibles consecuencias y/o intervenciones.

Procedimientos adicionales para ISS, ATOSS y OSS (incluidos 1-3)

4. Se proporcionará una notificación por escrito al padre/tutor sobre la razón por la que se tomó la acción disciplinaria. Todos los intentos razonables de hablar con el padre/tutor por teléfono o en persona deben hacerse durante el proceso de suspensión.
5. La escuela está obligada a proporcionar todas las tareas de trabajo que debe completar el estudiante. El estudiante o padre/tutor puede solicitar trabajo de recuperación dentro de los tres días posteriores al regreso del estudiante.

Procedimientos adicionales para cambio de ubicación o expulsión (incluidos 1-4) [F.S.1006.07\(1\)\(a\)1006.08\(1\)120.57\(2\)](#)

6. El director de la escuela debe comunicarse con el superintendente de la región para obtener la aprobación de una audiencia. Si se aprueba, habrá una audiencia llevada a cabo por la Oficina de Conducta y Apoyo Estudiantil. Durante la audiencia, los oficiales de audiencia revisarán los hechos del incidente, cualquier otra información relevante, y el estudiante y el padre/tutor tendrán la oportunidad de explicar su posición.
7. Una vez que el estudiante es aprobado para una audiencia de Cambio de Ubicación o Expulsión, la escuela debe notificar al padre/tutor por escrito (por correo de EE. UU. a menos que el padre/tutor esté de acuerdo con un método alternativo) y verbalmente de la próxima audiencia.
8. La Oficina de Conducta y Apoyo Estudiantil programará la audiencia y notificará al padre/tutor y a la escuela de la fecha, hora y lugar.
 - ✓ Se hará referencia a las garantías procesales en los casos que involucren a estudiantes con discapacidades.
 - ✓ Los administradores pueden implementar acciones disciplinarias progresivas apropiadas para los estudiantes que violen las expectativas de comportamiento descritas en el Código de Conducta del Estudiante.

Procedimientos para una audiencia de arresto fuera del campus (Código 81)

1. Una vez notificado, el director de la escuela debe comunicarse con el superintendente de la región para obtener su aprobación.
2. Completar la Referencia de Incidentes Disciplinarios
3. Una vez que el estudiante es aprobado para una audiencia de Cambio de Ubicación o Expulsión, la escuela debe notificar al padre/tutor por escrito y verbalmente de la próxima audiencia.

4. La Oficina de Conducta y Apoyo Estudiantil programará la audiencia y notificará al padre/tutor y a la escuela de la fecha, hora y lugar.

✓ Se hará referencia a las garantías procesales en los casos que involucren a estudiantes con discapacidades.

Consecuencias disciplinarias, posibles (pero no limitadas a)

ATOSS

Cambio de Horario/Profesor
Cambio de ubicación
Conferencia con los padres
Conferencia con el estudiante
Detención
Expulsión
Suspensión en la escuela
Pérdida de privilegios

Mediación

Suspensión fuera de la escuela
Referencia a Servicios Estudiantiles
Práctica Restaurativa
Estudiante puesto en libertad condicional
Privilegio de bus suspendido
Evaluación de amenazas
Tiempo de espera
Detalle de la obra

Definiciones de algunas de las anteriores:

Prácticas Restaurativas (Prácticas Basadas en Relaciones)

Esta práctica es un enfoque preventivo destinado a promover la inclusión, la construcción de relaciones y la resolución de problemas. Implica un continuo de intervenciones y estrategias que son a la vez proactivas y receptivas. Los programas de Práctica Restaurativa pueden servir como una respuesta alternativa aceptable a las acciones disciplinarias.

Evaluación de amenazas

La evaluación y gestión de amenazas tiene por objeto prevenir la violencia e implica evaluación, intervención y seguimiento. Los procedimientos de manejo de amenazas están destinados a determinar si un estudiante representa una amenaza de violencia para otros, así como determinar la intención y los medios para llevar a cabo la amenaza. El seguimiento puede incluir la planificación del apoyo y la implementación de intervenciones prosociales adecuadas.

Plan de Apoyo

Los planes de apoyo son desarrollados por la escuela. El Plan de Apoyo es un acuerdo entre la escuela y la familia diseñado para delinear los planes y los próximos pasos para promover el éxito académico y de comportamiento de los estudiantes.

Suspensión en la escuela

E.S.1003.01 (13)(a) "Suspensión en la escuela" significa la remoción temporal de un estudiante del programa escolar regular del estudiante y la colocación en un programa alternativo, como el provisto en s. [1003.53](#), bajo la supervisión del personal de la junta escolar del distrito, por un período que no exceda los 10 días escolares.

Es posible que la suspensión escolar (ISS) no esté disponible en todas las escuelas, se pueden usar prácticas restaurativas en lugar de ISS.

ATOSS

La Alternativa a la Suspensión Fuera de la Escuela (ATOSS, por sus siglas en inglés) es un programa diseñado para ser una intervención antes de una suspensión fuera de la escuela. ATOSS está ubicado en todo el distrito en sitios escolares específicos y está disponible para estudiantes en los grados 6-12.

Los directores tienen la autonomía para determinar si un estudiante califica para ATOSS. ATOSS no es para violaciones violentas. Si un estudiante es asignado a ATOSS, los formularios, la información y las reglas serán proporcionados a los padres por la escuela de envío.

Suspensión fuera de la escuela

F.S.1003.01 (13)(b) "Suspensión", también conocida como suspensión fuera de la escuela, significa la remoción temporal de un estudiante de todas las clases de instrucción en las instalaciones de la escuela pública y todas las demás actividades patrocinadas por la escuela, excepto según lo autorizado por el director o la persona designada por el director, por un período que no exceda los 10 días escolares y la remisión del estudiante a la custodia de los padres del estudiante con tareas específicas para que el estudiante las complete.

De conformidad con el [Estatuto de Florida 1006.09 \(1\) \(b\)](#), ningún estudiante que deba asistir a la escuela será suspendido por tardanzas o ausencias injustificadas. Por lo tanto, la suspensión no es una acción disciplinaria apropiada para el ausentismo escolar en lo que se refiere a los estudiantes que se encuentran dentro de los requisitos de asistencia obligatorios del estado.

Cambio de ubicación

Una asignación de un estudiante que viola el código de conducta estudiantil a un programa alternativo por un período específico. El cambio de ubicación se considera en lugar de la expulsión cuando se considera que es en el mejor interés del estudiante y/o de otros estudiantes y personal de HCPS. Un estudiante debe cumplir con éxito los criterios de reingreso para poder regresar a un entorno escolar tradicional.

Expulsión

Un director puede recomendar al superintendente la expulsión de un estudiante. El director proporcionará al superintendente un historial adecuado de las acciones del estudiante y las medidas alternativas tomadas en relación con la recomendación. Cuando el superintendente hace una recomendación de expulsión a la junta, se dará una notificación por escrito al estudiante y al padre o tutor legal estableciendo los cargos contra el estudiante e informando al estudiante y al padre o tutor legal de su derecho al debido proceso.

- **F.S.1003.01** (10) "Expulsión" significa la eliminación del derecho y la obligación de un estudiante de asistir a una escuela pública bajo las condiciones establecidas por la junta escolar del distrito, y por un período de tiempo que no exceda el resto del período o año escolar y 1 año adicional de asistencia. Las expulsiones pueden imponerse con o sin servicios de educación continua y se informarán en consecuencia.
- Se hará referencia a las garantías procesales en los casos que involucren a estudiantes con discapacidades.

Razones para solicitar un cambio de colocación/expulsiones

Evento único/Tolerancia cero:

Un solo evento o incidente de tolerancia cero que puede llevar a una expulsión o colocación en un entorno alternativo constituye:

- (a) Llevar un arma de fuego o arma, como se define en el [capítulo 790](#), a la escuela, a cualquier función escolar o a cualquier transporte patrocinado por la escuela o poseer un arma de fuego en la escuela.
- b) Hacer una amenaza o una denuncia falsa, tal como se define en los arts. [790.162](#) y [790.163](#), respectivamente, que involucren la propiedad de la escuela o del personal escolar, el transporte escolar o una actividad patrocinada por la escuela.

Además, un estudiante que asiste a una escuela pública que es declarado culpable o delincuente por, o se determina que ha cometido, independientemente de si la adjudicación se retiene, o se declara culpable o no lo contendere de, una violación grave de:

- homicidio
- Asalto, agresión y negligencia culpable
- secuestro, encarcelamiento falso, atraer o seducir a un niño y delitos de custodia
- agresión sexual
- lascivia y exposición indecente
- Abuso de niños
- robo

- Robo por arrebato súbito
- Robo de coche
- Robo con allanamiento de morada

y, antes o en el momento de dicha adjudicación, retención de adjudicación o declaración de culpabilidad, el agresor asistía a una escuela a la que asistía la víctima o un hermano de la víctima del delito, el Departamento de Justicia Juvenil notificará a la junta escolar del distrito correspondiente de la adjudicación o declaración de culpabilidad, los requisitos de este párrafo, y si el delincuente tiene prohibido asistir a esa escuela o viajar en un autobús escolar siempre que la víctima o un hermano de la víctima asiste a la misma escuela o viaja en el mismo autobús escolar, excepto según lo dispuesto en una orden de disposición escrita bajo s. [985.455\(2\)](#).

Múltiples violaciones del Código de Conducta Estudiantil:

Múltiples violaciones del Código de Conducta Estudiantil pueden llevar a una audiencia de cambio de ubicación con la aprobación del superintendente de la región. Las cartas de advertencia del Director y del Superintendente de la Región no se limitan a las infracciones de una sola categoría.

Delito grave fuera del campus

[Código Administrativo de la Florida: 6A-1.0956](#) Suspensión sobre la base de cargos por delitos graves.

Cuando un estudiante es acusado formalmente de un delito grave por un fiscal adecuado por un incidente que supuestamente ocurrió en una propiedad que no es propiedad de una escuela pública, pero cuyo incidente se demuestra que tiene un impacto adverso en el programa educativo, la disciplina o el bienestar en la escuela en la que está inscrito el estudiante, el director deberá: de acuerdo con la Sección [1006.09\(2\), F.S.](#), llevar a cabo una audiencia administrativa con el propósito de determinar si el estudiante debe ser suspendido o no en espera de la determinación judicial de su culpabilidad o inocencia, o la desestimación del cargo, sea hecha por un tribunal de jurisdicción competente. La Oficina de Conducta y Apoyo Estudiantil seguirá los siguientes procedimientos para instituir y llevar a cabo la audiencia administrativa; siempre que, sin embargo, una junta escolar pueda, con la aprobación por escrito del Comisionado, utilizar su propia política de audiencias en lugar de esta regla.

Procedimientos Principales para Solicitar una Audiencia de Cambio de Colocación o Expulsión del Estudiante

Las audiencias se llevan a cabo cuando un estudiante comete violaciones disciplinarias graves y/o atroces que ameritan una revisión a nivel del distrito, lo que puede resultar en una variedad de consecuencias.

El director de la escuela debe comunicarse con el superintendente de la región para obtener la aprobación de una audiencia. Si se aprueba, habrá una audiencia llevada a cabo por la Oficina de Conducta y Apoyo Estudiantil. Una vez que el estudiante es aprobado para una audiencia de Cambio de Colocación/Expulsión, la escuela debe notificar al padre/tutor por escrito y verbalmente de la próxima audiencia y la Oficina de Conducta y Apoyo Estudiantil programará la audiencia y notificará al padre/tutor y a la escuela de la fecha, hora y lugar.

El propósito de la audiencia es determinar el ambiente educativo apropiado para el estudiante. El padre/tutor y el estudiante tendrán la oportunidad de presentar información sobre el (los) incidente (s).

A la audiencia de Cambio de Colocación /Expulsión asistirán tanto los funcionarios escolares como los funcionarios del distrito de HCPS. También se espera que el estudiante y el padre/tutor asistan a la audiencia. Si el estudiante y el padre/tutor no asisten a la audiencia, y se ha confirmado la notificación previa, entonces la reunión continuará según lo programado. Durante la audiencia, los oficiales de audiencia revisarán los hechos del incidente, cualquier otra información relevante, y el estudiante y el padre/tutor tendrán la oportunidad de explicar su posición. El estudiante y los padres/tutores/tutores legales pueden traer un representante a esta audiencia. Los resultados de la audiencia se determinarán al final de la reunión y se compartirán con todas las partes interesadas. Si el estudiante y su padre/tutor no asisten, entonces el resultado de la audiencia se enviará por correo a su hogar. Al final de la audiencia, se proporcionará información sobre el proceso de apelación.

Proceso de apelación

Apelación de Acciones Disciplinarias por Suspensiones a Nivel Escolar (ISS u OSS) (¿Cómo apelo?)

- Para apelar una suspensión a nivel escolar, siga los procedimientos de la escuela para incluir una reunión con el director de la escuela.
- Si después de reunirse con el director de la escuela, todavía hay preguntas o inquietudes, los padres pueden comunicarse con el superintendente de la región.

Apelación de Acciones Disciplinarias para Audiencias de Cambio de Colocación

- En la audiencia de cambio de colocación, se informará al padre/tutor o estudiante adulto de su derecho a apelar la acción ante el Director Adjunto del Jefe de Escuelas.
- Si el padre/tutor o estudiante adulto siente que no se le concedió una audiencia justa, o no está de acuerdo con un resultado, deberá apelar al Director Adjunto por escrito dentro de los 5 días posteriores a la audiencia.
- El Director Adjunto revisará toda la información pertinente y tomará una decisión final dentro de los tres (3) días posteriores a la apelación. Los padres serán notificados del resultado por teléfono y correo postal o comunicaciones electrónicas.

Apelación de Acciones Disciplinarias o Expulsión

- En la audiencia de cambio de colocación, se informará al padre/tutor o estudiante adulto de su derecho a apelar la acción ante el Comité de Apelación de Expulsión (Director Adjunto del Jefe de Escuelas, Director Ejecutivo de Programas No Tradicionales y Supervisor de Atención Clínica).
- Si el padre/tutor o estudiante adulto siente que no se le concedió una audiencia justa, o no está de acuerdo con un resultado, deberá apelar al Director Adjunto por escrito dentro de los 5 días posteriores a la audiencia.
- El Comité de Apelación de Expulsión revisará toda la información pertinente y tomará una decisión final dentro de los tres (3) días posteriores a la apelación. Los padres serán notificados del resultado por teléfono y comunicaciones electrónicas, o por correo postal.

Al regresar de una COP / Expulsión, se implementará un proceso de revisión para determinar la ubicación.

Disciplina de Estudiantes con Discapacidades ([Poliza 5605 de HCPS](#))

La Junta cumplirá con las leyes federales y estatales con respecto a la suspensión, expulsión, colocación alternativa y disciplina de los estudiantes con discapacidades. Un "estudiante con una discapacidad" se refiere a un estudiante que tiene o calificaría para recibir adaptaciones, modificaciones razonables de la política o servicios o apoyos relacionados con la discapacidad bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades ("IDEA"), la Ley de Estadounidenses con Discapacidades ("ADA") o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 ("Sección 504"). Los estudiantes que se sospecha que tienen una discapacidad también están protegidos.

Los administradores escolares impondrán consecuencias que sean proporcionales a la gravedad de la ofensa, que sean apropiadas para la edad del estudiante y que tomen en consideración la discapacidad del estudiante. Los administradores escolares pueden optar por no imponer consecuencias cuando se tiene en cuenta el comportamiento o la discapacidad apropiados para el desarrollo de la edad, o cuando el estudiante no tenía la capacidad de comprender su comportamiento y lo inapropiado de sus acciones o cuando el comportamiento era una manifestación directa de su discapacidad, cuando correspondiera.

Revisión de Determinación de Manifestación (MDR)

Según la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés), el propósito de una Revisión de Determinación de Manifestación (MDR, por sus siglas en inglés) es determinar si la conducta fue causada por la discapacidad del niño o si tuvo una relación directa y sustancial con ella; o si la conducta del estudiante fue el resultado directo de la falta de implementación del Plan de Educación Individual (IEP) o el plan 504 del estudiante por parte de la Agencia de Educación Local (LEA).

Se debe llevar a cabo una Revisión de Determinación de Manifestación (MDR, por sus siglas en inglés) dentro de los diez (10) días escolares posteriores a cualquier cambio significativo en la colocación educativa de los estudiantes con discapacidades (SWD, por sus siglas en inglés) que sea el resultado de una violación del Código de Conducta Estudiantil

con los padres y los miembros relevantes del equipo del IEP. Un cambio significativo de ubicación incluye cualquier remoción de más de diez (10) días consecutivos, una serie de remoción que sumen más de diez (10) días, o un patrón de remoción basado en comportamientos sustancialmente similares dentro de un año escolar.

Se llevará a cabo una Revisión de Determinación de Manifestación (MDR, por sus siglas en inglés) antes de cualquier cambio de ubicación educativa o reasignación disciplinaria para todos los estudiantes con discapacidades. Si se determina que el comportamiento de los estudiantes con discapacidades no es una manifestación de su discapacidad, entonces los estudiantes con discapacidades pueden ser disciplinados en la misma medida que sus compañeros sin discapacidades y se programará una audiencia disciplinaria.

Si la Revisión de Determinación de Manifestación (MDR, por sus siglas en inglés) determina que la violación del Código de Conducta del Estudiante fue una manifestación de su discapacidad, el equipo del IEP debe:

- Llevar a cabo (o revisar si ya existe una) una evaluación funcional de la conducta y luego desarrollar o revisar/revisar el plan de intervención conductual para el estudiante. El FBA y el plan de intervención conductual deben abordar las conductas actuales por las cuales el estudiante está siendo removido.
- Devolver al estudiante a la ubicación de la que fue removido, a menos que los padres y el distrito deban estar de acuerdo con un cambio de ubicación como parte del proceso del IEP/Plan de Intervención de Comportamiento.

Entornos Educativos Alternativos Interinos (IAES)

De conformidad [con la Regla 6A-6.03312](#) del Código Administrativo de la Florida, el personal escolar puede trasladar a un estudiante con discapacidades a un IAES por no más de cuarenta y cinco (45) días escolares sin tener en cuenta si se determina que el comportamiento está relacionado con la discapacidad del estudiante o es un resultado directo de ella, si el estudiante:

- Lleva un arma o posee un arma en la escuela, en las instalaciones escolares o en una función escolar bajo la jurisdicción de una agencia estatal de educación o un distrito escolar
- A sabiendas posee o usa drogas ilegales o vende o solicita la venta de una sustancia controlada, mientras está en la escuela, en las instalaciones escolares o en una función escolar bajo la jurisdicción de una agencia estatal de educación o un distrito escolar
- Ha infligido lesiones corporales graves a otra persona mientras estaba en la escuela, en las instalaciones escolares o en una función escolar bajo la jurisdicción de una agencia de educación estatal o distrito escolar. Las lesiones corporales más graves implican un riesgo sustancial de muerte; dolor físico extremo; desfiguración prolongada y obvia o pérdida o deterioro prolongado de la función de un miembro corporal, órgano o facultad mental. ([18 USC 1365 \(h\)\(3\)](#)).

Servicios

Un distrito escolar no está obligado a proporcionar servicios a un estudiante con una discapacidad durante las remociones que sumen diez (10) días escolares o menos en ese año escolar, si los servicios no se brindan a los estudiantes sin discapacidades que son removidos de manera similar.

A partir del undécimo día de remoción de días escolares acumulativos en un año escolar, un distrito escolar debe proporcionar una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés) a un estudiante con una discapacidad. Un distrito escolar debe proporcionar servicios a un estudiante con una discapacidad para permitir que el estudiante continúe participando en el plan de estudios general y progrese hacia el cumplimiento de las metas en el IEP del estudiante.

Proceso Justo ([Pólizas y 2260.02 de HCPS](#))

El debido proceso proporciona una forma para que los estudiantes o padres/tutores resuelvan los desacuerdos de una manera justa que proteja los derechos de todos los involucrados. Los estudiantes o padres/tutores que no estén satisfechos con una decisión tomada por el distrito tienen derecho a apelar a través del procedimiento de quejas/quejas descrito en la [Política 2260.02 de HCPS](#).

En general, los estudiantes deben ser informados de las reglas escolares que han sido violadas, ya sea oralmente o por escrito, y tendrán la oportunidad de ser escuchados. Además, los estudiantes tendrán el derecho de presentar pruebas o testigos con respecto a la infracción o violación.

Matriz de Disciplina

La Matriz Disciplinaria de las Escuelas Públicas del Condado de Hillsborough proporciona recomendaciones para los administradores escolares con respecto a las acciones disciplinarias. Estas opciones recomendadas son proporcionales a los delitos de comportamiento y permiten aumentar la gravedad en consonancia con el número de veces que ocurren o se repiten los incidentes. Los delitos repetidos de mala conducta progresarán con consecuencias más graves para cada violación subsiguiente.

Todos los incidentes en los Niveles 2, 3 y 4 pueden justificar la consideración de una Carta de Advertencia de Revocación de Elección o una carta de Revocación de Elección. En la mayoría de los casos, antes de que se pueda enviar una carta de revocación, se debe haber enviado una carta de advertencia.

Se sugiere consultar con las fuerzas del orden para todas las infracciones que tengan un código SESIR (Informe de Incidentes de Seguridad Ambiental Escolar).

Código de vestimenta

El código de vestimenta seguirá la política de HCPS y la política y los procedimientos individuales de la escuela. Si se determina que las violaciones del Código de Vestimenta son excesivas o violan el estatuto estatal, consulte el Código de Vestimenta dentro de la matriz disciplinaria o las consecuencias ordenadas por el estado ([F.S. 1006.07 2 \(d\) 2](#)).

Tardanza

Las tardanzas a la escuela o a clase seguirán la política y los procedimientos individuales de la escuela. Si se determina que la tardanza es excesiva, entonces refiérase a Desobediencia / Insubordinación dentro de la matriz de disciplina.

Transporte

El autobús escolar y la parada de autobús (incluidas las rampas de transferencia magnéticas) son una extensión del día escolar y se espera que el comportamiento en el aula esté en el autobús escolar.

Abreviaturas

Las abreviaturas que se encuentran dentro de la Matriz de Disciplina son las siguientes:

- ATOSS – Alternativa a la Suspensión Fuera de la Escuela
- COP – Cambio de Ubicación
- ISS – Suspensión en la escuela
- OSS – Suspensión fuera de la escuela

Hay 5 niveles de infracciones de la siguiente manera:

- **Los incidentes de nivel 1 son los actos de mala conducta más graves.** Todas las infracciones de Nivel 1 son motivo de expulsión o cambio de ubicación y resultarán en una suspensión obligatoria de 10 días. Estos son actos criminales y requieren acciones administrativas que resulten en la remoción inmediata del estudiante de la escuela, la intervención de la policía y la acción del superintendente y / o la Junta Escolar del Condado de Hillsborough.
- **Los incidentes de nivel 2 son actos graves de mala conducta.** Estos incluyen interrupciones graves del orden escolar y amenazas a la salud, la seguridad y la propiedad de los demás. Estos actos de mala conducta deben ser reportados de inmediato a los administradores de la escuela, quienes pueden expulsar al estudiante de la escuela o actividad de inmediato.
- **Los incidentes de nivel 3 son actos de mala conducta.** Estas infracciones requieren intervención administrativa. Esta mala conducta debe ser reportada al administrador escolar apropiado para que tome medidas de apoyo o acción disciplinaria.
- **Los incidentes de nivel 4 son actos menores de mala conducta.** Estas infracciones pueden ser actos de interrupción general y menor que interfieren con el proceso educativo ordenado en el aula u otras áreas y generalmente no involucran a una víctima.
- **Los incidentes de nivel 5 están reservados solo para fines de documentación.** Estos son necesarios para los informes estatales y los registros de comportamiento de los estudiantes. Cualquier acción/intervención puede ser administrada y registrada en el sistema de información estudiantil a discreción del director.

La respuesta a las acciones son recomendaciones. Tenga en cuenta que cualquier suspensión fuera de la escuela (OSS) con una duración de más de cinco días debe ser aprobada por el superintendente de la región.

Acción	1º Incidente	2º Incidente	3º Incidente
NIVEL 1 - Los incidentes de nivel 1 son los actos más graves de mala conducta. Todas las infracciones de Nivel 1 son motivo de expulsión o cambio de ubicación y resultarán en una suspensión obligatoria de 10 días. Estos son actos criminales y requieren acciones administrativas que resulten en la remoción inmediata del estudiante de la escuela, la intervención de la policía y la acción del superintendente y / o la Junta Escolar del Condado de Hillsborough.			
AGRESIÓN AGRAVADA (SESIR 1) (Daño corporal intencional grande) Una agresión en la que el atacante intencionalmente o a sabiendas causa lesiones más graves, tales como: daño corporal grave, discapacidad permanente o desfiguración permanente; usa un arma mortal; o, donde el atacante sabía o debería haber sabido que la víctima estaba embarazada.	- Audiencia de la Oficina de Conducta y Apoyo Estudiantil 10 días OSS	Refiérase al Jefe de Escuelas	
INCENDIO PROVOCADO (SESIR 1) (Provocar intencionalmente un incendio en la propiedad de la escuela) Dañar intencionalmente o causar daños por incendio o explosión, cualquier vivienda, estructura o medio de transporte, ya sea ocupado o no, o su contenido. Los incendios que no son intencionales, que son causados por accidente o que no causan daños no están obligados a ser reportados en SESIR.	- Audiencia de la Oficina de Conducta y Apoyo Estudiantil 10 días OSS	Refiérase al Jefe de Escuelas	
VENTA/DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS (SESIR 2) (Venta o distribución ilegal de drogas) La fabricación, cultivo, venta o distribución de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o sustancia representada como droga, narcótico o sustancia controlada.	- Audiencia de la Oficina de Conducta y Apoyo Estudiantil 10 días OSS	Refiérase al Jefe de Escuelas	
HOMICIDIO (SESIR 1) (Asesinato, homicidio involuntario) La muerte injustificada de un ser humano por otro. Parte inferior del formulario	- Audiencia de la Oficina de Conducta y Apoyo Estudiantil 10 días OSS	Refiérase al Jefe de Escuelas	
SECUESTRO (SESIR 1) (Secuestro de una persona) Forzosamente, o mediante amenazas, confinando, secuestrando o encarcelando a otra persona contra su voluntad y sin autoridad legal.	- Audiencia de la Oficina de Conducta y Apoyo Estudiantil 10 días OSS	Refiérase al Jefe de Escuelas	
ROBO (SESIR 2) (Usar la fuerza para tomar algo de otro) La toma o intento de toma de cualquier cosa de valor que sea propiedad de otra persona u organización, bajo las circunstancias de confrontación de la fuerza, o la amenaza de la fuerza o la violencia, y/o atemorizando a la víctima.	- Audiencia de la Oficina de Conducta y Apoyo Estudiantil 10 días OSS	Refiérase al Jefe de Escuelas	

AGRESIÓN SEXUAL (SESIR 2) Un incidente que incluye amenazas de violación, caricias, libertades indecentes o abuso sexual de menores. Tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de agresión sexual.	• Presentar el Formulario de Notificación de Comportamiento Sexual Inapropiado como parte del proceso del Título IX • Audiencia de la Oficina de Conducta y Apoyo Estudiantil • 10 días OSS	• Refiérase al Jefe de Escuelas	
AGRESIÓN SEXUAL (SESIR 1) (Intentada o real) Penetración oral, anal o vaginal forzada o intentada mediante el uso de un órgano sexual o un objeto que simule un órgano sexual, o la penetración anal o vaginal de otra persona por cualquier parte del cuerpo u objeto extraño. Tanto los hombres como las mujeres pueden ser víctimas de agresión sexual.	• Presentar el Formulario de Notificación de Comportamiento Sexual Inapropiado como parte del proceso del Título IX • Audiencia de la Oficina de Conducta y Apoyo Estudiantil • 10 días OSS	• Refiérase al Jefe de Escuelas	
CONFRONTACIÓN FÍSICA DEL ESTUDIANTE CON UN EMPLEADO DE LA JUNTA ESCOLAR Confrontación Física del Estudiante / Empleado de la Junta Escolar - Un estudiante que intencionalmente se involucra en una confrontación física que involucra a un empleado de la junta escolar.	• Audiencia de la Oficina de Conducta y Apoyo Estudiantil • 10 días OSS	• Refiérase al Jefe de Escuelas	
TENENCIA DE ARMAS (SESIR 2) (Posesión de armas de fuego y otros instrumentos que puedan causar daño) Posesión de un arma de fuego o cualquier instrumento u objeto que pueda infligir un daño grave a otra persona o que pueda poner a una persona en un temor razonable de sufrir un daño grave.	• Audiencia de la Oficina de Conducta y Apoyo Estudiantil • 10 días OSS	• Refiérase al Jefe de Escuelas	
1° Incidente 2° Incidente 3° Incidente			
NIVEL 2 - Los <u>incidentes de nivel 2 son actos graves de mala conducta</u>. Estos incluyen interrupciones graves del orden escolar y amenazas a la salud, la seguridad y la propiedad de los demás. Estos actos de mala conducta deben ser reportados de inmediato a los administradores de la escuela, quienes pueden expulsar al estudiante de la escuela o actividad de inmediato.			
ROBO (SESIR 2) (Entrada ilegal en una instalación) Entrada ilegal o permanecer en una vivienda, estructura o medio de transporte con la intención de cometer un delito en el mismo.	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores Opcional • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • 1-3 días OSS/ATOSS	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • 2-5 Días ATOSS	Obligatorio • Audiencia de la COP y 10 días de OSS
INTERRUPCIÓN EN EL CAMPUS – MAYOR (SESIR 3)	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores	Obligatorio

(Interrupción importante de todas o una parte significativa de las actividades del campus, eventos patrocinados por la escuela y transporte en autobús escolar) Comportamiento disruptivo que representa una amenaza grave para el entorno de aprendizaje, la salud, la seguridad o el bienestar de los demás. Ejemplos de interrupciones importantes incluyen amenazas de bomba, incitación a disturbios o inicio de una falsa alarma de incendio.	- Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles 2-5 días OSS/ATOSS Opcional - Audiencia de la COP y 10 días de OSS	- Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles 3-5 días OSS/ATOSS Opcional - Audiencia de la COP y 10 días de OSS	Audiencia de la COP y 10 días de OSS
LUCHA (SESIR 3) (Combate mutuo, altercado mutuo) Cuando dos o más personas participan mutuamente en el uso de la fuerza o la violencia física que requiera intervención física o resulte en lesiones que requieran primeros auxilios o atención médica. Las peleas de nivel inferior, incluidos los empujones, los empujones o los altercados que se detienen por orden verbal, no están obligadas a ser reportadas en SESIR (consulte Disputa/Juego brusco).	Obligatorio - Conferencia de Padres/Tutores - Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles 1-5 días OSS o ATOSS - Carta de advertencia principal Opcional - Plan de soporte - Evaluación de amenazas - Práctica Restaurativa	Obligatorio - Conferencia de Padres/Tutores - Plan de soporte - Evaluación de amenazas - Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles 3-5 días OSS o ATOSS - Carta de Advertencia del Superintendente de la Región Opcional - Horario flexible	Obligatorio - Conferencia de Padres/Tutores - Evaluación de amenazas 3-5 días OSS - Carta de advertencia del superintendente de la región (si aún no se ha hecho) - Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles Opcional - Audiencia de la COP y 10 días de OSS
NOVATADAS (SESIR 3) Cualquier acción o situación que ponga en peligro la salud o seguridad mental o física de un estudiante en una escuela con cualquiera de los grados 6 a 12 con fines de iniciación, admisión o afiliación a cualquier organización sancionada por la escuela. Las "novatadas" incluyen, pero no se limitan a: (a) presionar, coaccionar u obligar a un estudiante a participar en comportamientos ilegales o peligrosos, o (b) cualquier brutalidad de naturaleza física, como azotes, golpizas, marcas o exposición a los elementos.	Obligatorio - Conferencia de Padres/Tutores - Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles - Eliminación de la actividad - Plan de soporte - Evaluación de amenazas 1-3 días ATOSS	Obligatorio - Conferencia de Padres/Tutores - Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles - Eliminación de la actividad - Plan de soporte - Evaluación de amenazas 3-5 Días ATOSS Opcional - Audiencia de la COP y 10 días de OSS	Obligatorio Audiencia de la COP y 10 días de OSS
HURTO GRANDE \$750 o más (SESIR 3) (Toma de propiedad de una persona, edificio o vehículo) (Umbral de \$750) La toma no autorizada de la propiedad de otra persona u organización, incluidos vehículos motorizados, valorados en \$750 o más, sin amenaza, violencia o daño corporal. Los incidentes que caen por debajo del umbral de \$750 no se pueden reportar en SESIR, sino que deben reportarse como incidentes definidos localmente de acuerdo con las políticas del distrito. Los robos de propiedad	Obligatorio - Conferencia de Padres/Tutores - Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles - Plan de soporte 1-3 días OSS/ATOSS Opcional - Cambio de horario - Restitución	Obligatorio - Conferencia de Padres/Tutores - Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles 3-5 días OSS/ATOSS Opcional - Restitución	Obligatorio Audiencia de la COP y 10 días de OSS

de cualquier valor que impliquen el uso de la fuerza, la violencia, la agresión o el miedo de la víctima deben denunciarse como robo.			
BATERÍA SIMPLE (SESIR 2) Un golpe real e intencional a otra persona contra su voluntad, o la causa intencional de daño corporal a un individuo.	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Plan de soporte • Evaluación de amenazas • 1-5 días OSS Opcional • Cambio de horario • Audiencia de la COP y 10 días de OSS •	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Plan de soporte • Evaluación de amenazas • 3-5 días OSS Opcional • Cambio de horario • Audiencia de la COP y 10 días de OSS	Obligatorio • Audiencia de la COP y 10 días de OSS
AMENAZA/INTIMIDACIÓN (SESIR 3) (Infundir miedo en los demás) Un incidente en el que no hubo contacto físico entre el agresor y la víctima, pero la víctima sintió que podría haber ocurrido daño físico en base a la comunicación verbal o no verbal por parte del agresor. Esto incluye amenazas no verbales y amenazas verbales de daño físico que se hacen en persona, electrónicamente o a través de cualquier otro medio.	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Evaluación de amenazas • 1-3 días OSS/ATOSS Opcional • Audiencia de la COP y 10 días de OSS • Prácticas restaurativas	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • 3-5 días OSS/ATOSS • Evaluación de amenazas • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles Opcional • Audiencia de la COP y 10 días de OSS	Obligatorio • Audiencia de la COP y 10 días de OSS
Acción	1° Incidente	2° Incidente	3° Incidente
NIVEL 3 - Los <u>incidentes de nivel 3 son actos de mala conducta</u>. Estas infracciones requieren intervención administrativa. Esta mala conducta debe ser reportada al administrador escolar apropiado para que tome medidas de apoyo o acción disciplinaria.			
BULLYING (SESIR 4) (Comportamientos intimidatorios que son repetitivos, intencionales e implican un desequilibrio de poder) Infligir sistemática y crónicamente daño físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados que sea lo suficientemente grave o generalizado como para crear un entorno intimidatorio, hostil u ofensivo; o interferir irrazonablemente con el rendimiento o la participación escolar de la persona.	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Plan de soporte • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Carta de advertencia del director • 1-3 Días ATOSS Opcional • Programación flexible	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Plan de soporte • Carta de Advertencia del Superintendente de la Región • 3-5 Días ATOSS	Obligatorio • Audiencia de la COP y 10 días de OSS
TRAVESURAS CRIMINALES por debajo de \$1000 (SESIR 3) (Destrucción, daño o desfiguración de la escuela o propiedad personal) (Umbral de \$1,000) La destrucción, daño o desfiguración intencional de propiedad pública o privada/personal sin el consentimiento del propietario o de la persona que tenga la custodia o el control de la misma. Los	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles Opcional • 1-3 días ISS	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • 1-3 Días ATOSS Opcional	Obligatorio • Conferencia de Padres • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Carta de Advertencia del

incidentes que caen por debajo del umbral de \$1,000 no se pueden reportar en SESIR, sino que deben reportarse como incidentes definidos localmente de acuerdo con las políticas del distrito.	• 1-3 Días ATOSS • Restitución • Carta de advertencia del director	• Restitución • Plan de soporte • Carta de Advertencia del Superintendente de la Región	Superintendente de la Región • 3-5 Días ATOSS Opcional • Audiencia de la COP y 10 días de OSS
DESOBEDIENCIA/INSUBORDINACIÓN Negativa o falta de obediencia, marcada por la resistencia a la autoridad. El desafío flagrante u hostil de la autoridad de un miembro del personal de la escuela, conductor de autobús o cualquier otro adulto con autoridad. Esto incluye el uso de blasfemias dirigidas a un miembro del personal.	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles Opcional • 1-3 días ISS • 1 Día ATOSS • Detención • Prácticas restaurativas • Pérdida de privilegios	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles Opcional • 1-3 días ISS o ATOSS • Detención • Prácticas restaurativas • Pérdida de privilegios	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Plan de soporte Opcional • 1-3 Días ATOSS • Programación flexible • Pérdida de privilegios
DISPUTA/BRUSQUEDAD Estudiante que deliberadamente empuja, jala, empuja, golpea, se burla, antagoniza o altercado físico mutuo con otro estudiante o mediante actos o palabras que no resultan en ninguna lesión.	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores Opcional • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • 1-3 días ISS • Mediación entre pares • Detención • Pérdida de privilegios • Restitución	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • 1-3 días ISS o ATOSS Opcional • Mediación entre pares • 1-3 Días ATOSS • Pérdida de privilegios • Restitución	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Plan de soporte • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • 1-3 Días ATOSS Opcional • Evaluación de amenazas • Carta de advertencia principal • Pérdida de privilegios • Restitución • Mediación entre pares
ACOSO (SESIR 4) (comportamientos insultantes de una sola vez) Cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizante, uso de datos o software informático, o conducta escrita, verbal o física que 1) ponga a un estudiante o empleado de la escuela en un temor razonable de daño a su persona o daño a su propiedad, 2) tenga el efecto de interferir sustancialmente con el rendimiento educativo de un estudiante, oportunidades, o beneficios, o 3) tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela, incluido cualquier curso de conducta dirigido a una persona específica que cause angustia emocional sustancial en dicha persona y no sirva a ningún propósito legítimo.	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Envíe el formulario de acoso a la Oficina de Cumplimiento • Plan de soporte • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • 1-3 días OSS o ATOSS Opcional • Carta de advertencia del director • Evaluación de amenazas	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Envíe el formulario de acoso • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • 5 días OSS o ATOSS • Carta de advertencia principal Opcional • Evaluación de amenazas • Plan de soporte • Carta de advertencia del superintendente de la región (si la	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Envíe el formulario de acoso • Carta de Advertencia del Superintendente de la Región • Evaluación de amenazas • 5 días OSS o ATOSS • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles Opcional

	• Mediación entre pares • Horario flexible	carta de advertencia del director se entregó en el primer incidente) • Mediación entre pares • Horario flexible	• Audiencia de la COP y 10 días de OSS
COMPORTAMIENTO SEXUAL INAPROPIADO Cualquier conducta escrita, verbal, no verbal o física hacia o en presencia de otro estudiante, maestro u otro adulto que sea inapropiada y de naturaleza sexual. Para incluir inapropiados: • lenguaje (palabrotas, jerga, blasfemias o lenguaje de naturaleza sexual) • Demostración física de afecto o contacto no deseado • Gesto o movimiento físico • Estereotipos de género y violaciones de la tecnología (publicar y/o compartir imágenes, contenido o texto sexual, así como hacer comentarios inapropiados de naturaleza sexual).	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Presentar el Formulario de Notificación de Comportamiento Sexual Inapropiado como parte del proceso del Título IX • Debe ofrecer consejería Opcional • Oficina de Cumplimiento Contrato sin contacto/Plan de soporte • Consultar con el personal de Servicios Estudiantiles • 1-3 días ISS • 1-3 Días ATOSS • Horario flexible • Carta de advertencia del director • Carta de advertencia de elección (si corresponde)	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Presentar el Formulario de Notificación de Comportamiento Sexual Inapropiado como parte del proceso del Título IX • Debe ofrecer consejería • Carta de advertencia de elección (si corresponde) Opcional • Oficina de Cumplimiento Contrato sin contacto/Plan de soporte • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • 1-3 Días ATOSS • Horario flexible • Carta de advertencia del director	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Presentar el Formulario de Notificación de Comportamiento Sexual Inapropiado como parte del proceso del Título IX • Debe ofrecer consejería Opcional • Oficina de Cumplimiento Contrato sin contacto/Plan de soporte • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • 3-5 Días ATOSS • Horario flexible • Carta de advertencia del director • Revocación de elección (si corresponde)
USO INAPROPIADO DE LA TECNOLOGÍA (incluidas las redes sociales) Uso inapropiado de tecnología/dispositivos de comunicación inalámbrica: esto incluye el uso no autorizado de un dispositivo de comunicación inalámbrica para capturar, compartir o grabar imágenes o grabaciones sin permiso durante el horario escolar, conectar cables de alimentación a los dispositivos escolares y/o el uso no autorizado en los autobuses escolares en ausencia de una emergencia relacionada con problemas de seguridad para la vida (definido como un accidente de autobús, avería mecánica que retrase la ruta normal, y/o treinta (30) minutos o más en un retraso de ruta).	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Plan de soporte • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • 1-3 días ISS o OSS o ATOSS • Carta de advertencia del director Opcional • Horario flexible • Mediación entre pares • Evaluación de amenazas	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Plan de soporte • Evaluación de amenazas • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • 3-5 días OSS o ATOSS • Carta de Advertencia del Superintendente de la Región Opcional • Horario flexible • Mediación entre pares	Obligatorio • Audiencia de la COP y 10 días de OSS
OTRA ESPECIALIDAD (SESIR 3) (Incidentes graves que no encajan dentro de las otras definiciones) Cualquier incidente grave y perjudicial que resulte en la necesidad de consultar a las fuerzas del orden no clasificado previamente. Esto incluye	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Plan de soporte	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Plan de soporte	Obligatorio • Audiencia de la COP y 10 días de OSS

cualquier droga o arma que se encuentre desatendida y que no esté vinculada a ningún individuo; dichos incidentes deben codificarse con el elemento relacionado apropiado (como relacionado con drogas o relacionado con armas) y la participación en incidentes debe informarse como desconocida.	- Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles 1-5 días OSS o ATOSS - Carta de advertencia del director Opcional - Evaluación de amenazas	- Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles 3-5 días OSS o ATOSS - Carta de Advertencia del Superintendente de la Región - Evaluación de amenazas	
RESPUESTA A LA AGRESIÓN Se utiliza cuando la investigación identifica a un delincuente claro y la persona que responde se estaba defendiendo verbal o físicamente.	Obligatorio - Conferencia de Padres/Tutores - Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles - Plan de soporte Opcional - Mediación entre pares 1-3 días ISS - Prácticas restaurativas - Detención - Pérdida de privilegios	Obligatorio - Conferencia de Padres/Tutores - Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles - Revisión del plan de soporte Opcional 1-3 días ISS - Carta de advertencia del director - Mediación entre pares - Prácticas restaurativas	Obligatorio - Conferencia de Padres/Tutores - Revisión del plan de soporte - Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles Opcional 1-3 días ISS o ATOSS - Carta de Advertencia del Superintendente de la Región - Mediación entre pares - Evaluación de amenazas
ACOSO SEXUAL (SESIR 3) (Comportamiento sexual no deseado) Comportamiento verbal o físico no deseado con connotaciones sexuales por parte de un adulto o estudiante que sea lo suficientemente grave o generalizado como para crear un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo, causar incomodidad o humillación o interferir irrazonablemente con el rendimiento escolar o la participación del individuo (6A-19.008(1) Regla SBE) (Palabra). NOTA: Se deben cumplir los siguientes criterios para que el comportamiento sea considerado ACOSO SEXUAL BAJO EL TÍTULO IX: - La conducta era de naturaleza sexual o se basaba en estereotipos sexuales. - La conducta no fue bienvenida. - La conducta fue suficientemente severa, generalizada, persistente y objetivamente ofensiva. - El incidente efectivamente niega al estudiante el acceso igualitario al programa o actividad educativa de la escuela. Por favor, consulte: COMPORTAMIENTO SEXUAL INAPROPIADO	Obligatorio - Conferencia de Padres/Tutores - Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles - Presentar el Formulario de Notificación de Comportamiento Sexual Inapropiado como parte del proceso del Título IX - Plan de soporte 1-3 días ISS o ATOSS - Carta de advertencia del director Opcional - Horario flexible	Obligatorio - Conferencia de Padres/Tutores - Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles - Presentar el Formulario de Notificación de Comportamiento Sexual Inapropiado como parte del proceso del Título IX - Plan de soporte 3-5 Días ATOSS - Carta de Advertencia del Superintendente de la Región Opcional - Horario flexible	Obligatorio - Conferencia de Padres/Tutores - Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles - Presentar el Formulario de Notificación de Comportamiento Sexual Inapropiado como parte del proceso del Título IX Opcional - Audiencia de la COP y 10 días de OSS

DELITOS SEXUALES (OTROS) (SESIR 3) (Lascivia, exposición indecente) Otro tipo de contacto sexual, incluidas las relaciones sexuales, sin fuerza o amenaza de fuerza. Someter a una persona a gestos sexuales lascivos, actividad sexual o exponer partes privadas del cuerpo de manera lasciva. (Se debe notificar a las fuerzas del orden para que investiguen).	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Presentar el Formulario de Notificación de Comportamiento Sexual Inapropiado como parte del proceso del Título IX • Plan de soporte • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • 1-3 Días ATOSS • Carta de advertencia del director Opcional • Horario flexible	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Plan de soporte • Presentar el Formulario de Notificación de Comportamiento Sexual Inapropiado como parte del proceso del Título IX • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • 3-5 días OSS o ATOSS • Carta de Advertencia del Superintendente de la Región Opcional • Horario flexible	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Presentar el Formulario de Notificación de Comportamiento Sexual Inapropiado como parte del proceso del Título IX Opcional • Audiencia de la COP y 10 días de OSS
Acción	1º Incidente	2º Incidente	3º Incidente
NIVEL 4 - Los incidentes de nivel 4 son actos menores de mala conducta. Estas infracciones pueden ser actos de interrupción general y menor que interfieren con el proceso educativo ordenado en el aula u otras áreas y generalmente no involucran a una víctima.			
ALCOHOL (SESIR 4) (Posesión, uso o venta) Posesión, venta, compra o uso de bebidas alcohólicas. Uso significa que la persona es sorprendida en el acto de usar, admite usarlo o se descubre que lo ha usado en el curso de una investigación. Los incidentes con el alcohol no pueden estar relacionados con las drogas.	Uso/Posesión Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • 1-3 días ISS o OSS o ATOSS Opcional • Plan de soporte Venta/Distribución Todo lo anterior + • Carta de advertencia del director • 3-5 días OSS o ATOSS	Uso/Posesión Obligatorio • 2-5 días OSS o ATOSS • Conferencia de Padres/Tutores • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Carta de advertencia del director Opcional • Plan de soporte Venta/Distribución Todo lo anterior + • Carta de Advertencia del Superintendente de la Región • 3-5 días OSS o ATOSS	Uso/Posesión Obligatorio • 5 días OSS o ATOSS • Conferencia de Padres/Tutores • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Carta de advertencia del director Opcional • Plan de soporte • Audiencia de la COP y 10 días de OSS Venta/Distribución Obligatorio • Audiencia de la COP y 10 días de OSS

CÓDIGO DE VESTIMENTA Vestirse de una manera que constituya una interrupción en la escuela, cree un peligro para la seguridad o exhiba incorrección. Incumplimiento del código general de apariencia como se describe en la Política de la Junta. Antes de asignar las consecuencias del código de vestimenta, consulte las páginas 22 y 39 para obtener más información relacionada con la política y las consecuencias del código de vestimenta.	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores Opcional • 1 Días ISS • Prácticas restaurativas • Cambio de ropa	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • 1-2 días ISS Opcional • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Prácticas restaurativas • Cambio de ropa	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • 1-3 días ISS Opcional • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Prácticas restaurativas • 1-5 días No elegible para participar en ninguna actividad extracurricular 1-5 días • Cambio de ropa/Recogida de los padres
CÓDIGO DE VESTIMENTA FS 1006.07 (2d1 y 2) (Indique las consecuencias requeridas) Un estudiante, mientras se encuentre en los terrenos de una escuela pública durante el día escolar regular, no deberá usar ropa que exponga la ropa interior o partes del cuerpo de manera indecente o vulgar o que interrumpa el ambiente de aprendizaje ordenado. Antes de asignar las consecuencias del código de vestimenta, consulte las páginas 22 y 39 para obtener más información relacionada con la política y las consecuencias del código de vestimenta.	Obligatorio • Una advertencia verbal, y la administración de la escuela llamará al padre o tutor del estudiante.	Obligatorio • El estudiante no es elegible para participar en ninguna actividad extracurricular por un período de tiempo que no exceda los 5 días y la administración de la escuela se reunirá con el padre o tutor del estudiante.	Obligatorio • Suspensión en la escuela por un período que no exceda los 3 días, el estudiante no es elegible para participar en ninguna actividad extracurricular por un período que no exceda los 30 días, y la administración de la escuela llamará al padre o tutor del estudiante y enviará al padre o tutor una carta escrita sobre la suspensión en la escuela del estudiante y la inelegibilidad para participar en actividades extracurriculares.
USO/POSESIÓN DE DROGAS (SESIR 3) (Posesión o uso de drogas ilegales) El uso o posesión de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o cualquier sustancia cuando se usa para la intoxicación química. Uso significa que la persona es sorprendida en el acto de usar, admite usarlo o se descubre que lo ha usado en el curso de una investigación. Esto no incluye el vapeo (consulte Vape/Productos a continuación).	Obligatorio • Conferencia de Padres • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Carta de advertencia del director • 3-5 días OSS Opcional • Plan de soporte	Obligatorio • Conferencia de Padres • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • 5 días OSS o ATOSS • Carta de Advertencia del Superintendente de la Región Opcional • Plan de soporte	Obligatorio • Conferencia de Padres • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • 5 días OSS o ATOSS Opcional • Audiencia de la COP y 10 días de OSS
FALSIFICACIÓN DE REGISTROS Proporcionar información falsa Mentir/Falsificación - Dar información falsa o engañosa, ya sea oral o escrita, que puede dañar el carácter o la reputación de otra	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores Opcional	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • 1-3 días ISS o OSS ATOSS	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • 2-5 Días ATOSS

persona o interrumpir el proceso ordenado de la escuela. Proporcionar intencionalmente información falsa o engañosa a, u ocultar información válida de un miembro del personal de la escuela. Esto incluye la falsificación: crear o reproducir con fines fraudulentos, como firmar el nombre de los padres/tutores en una nota.	• Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • 1-3 días ISS o ATOSS • Prácticas restaurativas	Opcional • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Prácticas restaurativas • Carta de advertencia del director	• Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles Opcional • Plan de soporte • Carta de Advertencia del Superintendente de la Región
ABANDONÓ EL CAMPUS SIN PERMISO Salida no autorizada de los terrenos de la escuela.	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • 1-3 días ISS Opcional • Plan de soporte • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Prácticas restaurativas • Pérdida de privilegios	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Carta de advertencia del director • 1 Día ATOSS Opcional • Plan de soporte • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Prácticas restaurativas	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • 1-3 Días ATOSS Opcional • Prácticas restaurativas • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Carta de Advertencia del Superintendente de la Región
OTROS INCIDENTES MENORES Violación de reglas escolares específicas publicadas o escritas que no son necesariamente un comportamiento disruptivo. Romper el contrato de conducta, progresando así al siguiente nivel disciplinario según lo especificado en el manual del estudiante de la escuela.	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores Opcional • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • 1-3 días ISS o ATOSS • Prácticas restaurativas	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores Opcional • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Horario flexible • Mediación entre pares • 1-3 días ISS o ATOSS • Prácticas restaurativas	Obligatorio • 2-5 Días ATOSS
HURTO La toma de propiedad mientras se está en los terrenos de la escuela o de un vehículo en la propiedad escolar con un valor inferior a \$750	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • 1-2 Días ATOSS Opcional • Plan de soporte • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Horario flexible • Restitución	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • 2-5 Días ATOSS • Carta de advertencia del director Opcional • Restitución	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • 5 Días ATOSS Opcional • Carta de Advertencia del Superintendente de la Región • Restitución

POSESIÓN DE UN OBJETO INAPROPIADO Posesión y/o uso de artículos designados por la escuela como materiales inapropiados que causen distracción y/o daño a personas o propiedad o que interfieran con el aprendizaje.	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • 1-3 días ISS o ATOSS Opcional • Plan de soporte • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Evaluación de amenazas • Horario flexible	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • 1-5 días ISS o ATOSS Opcional • Evaluación de amenazas • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Horario flexible	Obligatorio • 3-5 Días ATOSS
PROFANIDAD Lenguaje o conducta abusivo, profano, obsceno o vulgar (verbal, escrito o gestual) en presencia de otra persona. Esto no incluye el uso de blasfemias dirigidas a un miembro del personal. Véase desobediencia / insubordinación.	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores Opcional • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Detención • Prácticas restaurativas • 1-3 días ISS	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • 1-3 días ISS Opcional • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Detención • Prácticas restaurativas	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • 1 Día ATOSS Opcional • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Prácticas restaurativas
SALTARSE LA CLASE Si el estudiante no se presenta a su clase asignada, pero ha sido marcado como presente durante todo el día escolar o si el estudiante se presenta 15 minutos o más tarde a su clase asignada. Cuando los estudiantes abandonan deliberadamente un área asignada, como la cafetería, durante su período de almuerzo designado e ingresan a un área restringida o no supervisada, como el estacionamiento o el campo deportivo.	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores Opcional • Detención de clases • ISS de 1 día • Prácticas restaurativas • Pérdida de privilegios	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • 1-2 días ISS Opcional • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Plan de soporte • Prácticas restaurativas • Pérdida de privilegios	Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • 1 Día ATOSS • Carta de advertencia del director • Derivación al Equipo de Intervención en Asistencia/MTSS (AIT) Opcional • Plan de soporte
TABACO (SESIR 3) La posesión, uso, distribución o venta de productos de tabaco o nicotina en las instalaciones escolares, en eventos patrocinados por la escuela o en el transporte escolar por cualquier persona menor de 21 años. Los incidentes relacionados con el tabaco no pueden estar relacionados con drogas (cigarrillos u otras formas de tabaco/nicotina).	Posesión/Uso Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • ISS de 1-3 días • El estudiante participa en el "Programa de Tabaco en Línea" y presenta un certificado de finalización. Opcional	Posesión/Uso Obligatorio • Conferencia de Padres/Tutores • 2 días ISS o 1-2 ATOSS Opcional • Plan de soporte • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles Venta/Distribución Obligatorio	Obligatorio • 5 Días ATOSS

	- Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles Venta/Distribución Obligatorio - Carta de advertencia del director 1-3 Días ATOSS	Carta de Advertencia del Superintendente de la Región 3-5 Días ATOSS	
ALLANAMIENTO DE MORADA (SEÑOR 3) (Entrada ilegal al campus) Ingresar o permanecer en las instalaciones de la escuela/campus, transporte escolar o en un evento patrocinado por la escuela/fuera del campus, sin autorización o invitación y sin ningún propósito legal de ingreso.	Obligatorio - Conferencia de Padres/Tutores Opcional 1-2 días ISS 1-3 Días ATOSS	Obligatorio - Conferencia de Padres/Tutores 1-3 Días ATOSS	Obligatorio - Conferencia de Padres/Tutores 3 Días ATOSS
VAPEO/PRODUCTOS La posesión, uso, distribución o venta de productos de vapeo y productos relacionados con el vapeo en las instalaciones escolares, en eventos patrocinados por la escuela o en el transporte escolar por parte de cualquier persona menor de 18 años.	Posesión/Uso Obligatorio - Conferencia de Padres/Tutores 1-3 días ISS - El estudiante participa en el "Programa de Tabaco en Línea" y presenta un certificado de finalización. Opcional - Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles Venta/Distribución Obligatorio - Carta de advertencia del director 1-3 Días ATOSS	Posesión/Uso Obligatorio - Conferencia de Padres/Tutores 2 días ISS o 1-2 ATOSS Opcional - Plan de soporte - Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles Venta/Distribución Obligatorio - Carta de Advertencia del Superintendente de la Región 3-5 Días ATOSS	Obligatorio 5 Días ATOSS
VIOLACIÓN DE LAS REGLAS DEL AULA (incluido el uso de dispositivos de comunicación inalámbrica durante momentos no autorizados) Violación de las reglas de clase publicadas o escritas que no son necesariamente un comportamiento disruptivo (incluida la violación de la política de comunicación inalámbrica de HCPS)	Obligatorio - Conferencia de Padres/Tutores Opcional - Detención de clases - Prácticas restaurativas	Obligatorio - Conferencia de Padres/Tutores - ISS de 1 día Opcional - Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles - Detención de clases	Obligatorio - Conferencia de Padres/Tutores - ISS de 2-3 días Opcional - Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles
Acción	1º Incidente	2º Incidente	3º Incidente
NIVEL 5 - Los incidentes de Nivel 5 están reservados para fines de documentación solo para fines de informes estatales y registros de comportamiento de los estudiantes. Cualquier acción/intervención puede ser administrada y registrada en el sistema de información estudiantil a discreción del director.			
FUERA DEL CAMPUS NO RELACIONADO CON LA ESCUELA CÓDIGO 81 Cualquier estudiante que sea acusado formalmente de un delito grave fuera del	- Audiencia de la Oficina de Conducta y Apoyo Estudiantil - Acción retrasada de 10 días pendiente	- Audiencia de la Oficina de Conducta y Apoyo Estudiantil - Acción retrasada pendiente	- Audiencia de la Oficina de Conducta y Apoyo Estudiantil - Acción retrasada pendiente

campus o de un acto delictivo que sería un delito grave si lo cometiera un adulto	• DEPA		
EVENTO DE LIMPIEZA DE AULAS (Primaria) Evento de limpieza de la sala: cuando un estudiante se encuentra en un estado que crea un entorno de aprendizaje inseguro y los demás estudiantes de la sala se ven obligados a abandonar el entorno de aprendizaje.	• Conferencia de Padres/Tutores • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Horario flexible • Asientos flexibles • OSS de 1 día	• Audiencia de la Oficina de Conducta y Apoyo Estudiantil • Plan de soporte • Evaluación de amenazas • Restitución • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • 1-3 días OSS	• Audiencia de la Oficina de Conducta y Apoyo Estudiantil • Plan de soporte • Evaluación de amenazas • Restitución • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • 1-3 días OSS
ACOSO INFUNDADO Después de una investigación completa y un seguimiento de un incidente de acoso denunciado, el investigador determina que no hay suficiente evidencia para corroborar que el incidente cumple con los criterios de un acto prohibido según la definición de acoso según se enumera en la Ley Jeffrey Johnston Stand Up for all Students (Estatuto de Florida 1006.147).	• Llamada de Padre/Tutor • Horario flexible • Asientos flexibles • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles •	• Conferencia de Padres/Tutores • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Horario flexible • Asientos flexibles • Mediación entre pares	• Conferencia de Padres/Tutores • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Horario flexible • Asientos flexibles • Mediación entre pares • Audiencia de la Oficina de Conducta y Apoyo Estudiantil
ACOSO INFUNDADO Acoso sin fundamento: después de una investigación completa y un seguimiento de un incidente de acoso denunciado, el investigador determina que no hay suficiente evidencia para corroborar que el incidente cumple con los criterios de un acto prohibido según la definición de acoso según se enumera en la Ley Jeffrey Johnston Stand Up for all Students (Estatuto de Florida 1006.147).	• Llamada de Padre/Tutor • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Horario flexible • Asientos flexibles	• Conferencia de Padres/Tutores • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Horario flexible • Asientos flexibles • Mediación entre pares	• Conferencia de Padres/Tutores • Ofrecer apoyo a los servicios estudiantiles • Horario flexible • Asientos flexibles • Mediación entre pares • Audiencia de la Oficina de Conducta y Apoyo Estudiantil

APÉNDICE

Enlaces a las Polizas

[Póliza de Derechos de Estudiantes/Padres de HCPS – 5780](#)

[Póliza de asistencia de HCPS - 5200 F.S. 1002.20, 1003.21, 1003.24, 1003.26, 1003.27](#)

[Póliza de Llegada Tardía y Salida Temprana de HCPS - 5230](#)

[Póliza de Ceremonias y Observaciones Religiosas/Patrióticas de HCPS - 8800](#)

[HCPS La póliza de la Bandera Americana - 8810](#)

[Póliza de la Junta Escolar de HCPS MTSS - 5411](#)

El Estado de Florida ha ordenado que todos los distritos escolares desarrollen e implementen el MTSS (por ejemplo, FLA. STAT. §§ [1003.41](#), [1003.4156](#), [1003.53](#), [1008.22](#), [1008.25](#); FLA. CÓDIGO ADMINISTRATIVO [6A-6.053](#), [6A-6.0331](#), [6A-6.03018](#)).

[Remoción, Suspensión y Expulsión de Estudiantes, Disposiciones Generales - 5610](#)

[Póliza 5605 de HCPS – Suspensión/Expulsión de Estudiantes con Discapacidades](#)

[Póliza de Conducta Estudiantil de HCPS 5500 F.S. 1006.07, 1006.13 F.A.C. 6A-1.0404](#)

[Póliza de Disciplina Estudiantil de HCPS 5600](#)

[Póliza 8415 de la Junta Directiva de HCPS - Equipos de evaluación de amenazas](#)

[Póliza 5517.01 de la Junta Directiva de HCPS - Intimidación y acoso](#)

El Estatuto de Florida [985.12](#) autoriza a las fuerzas del orden público a emitir una citación civil en lugar de un arresto.

[Procedimientos para llevar su propio dispositivo](#)

[Póliza de uso aceptable de Internet y red estudiantil de HCPS - 7540.03](#)

[Póliza de Acceso de HCPS a Recursos Tecnológicos desde Dispositivos de Comunicación Personal - 7542](#)

[Póliza de Derechos de Debido Proceso de HCPS - 5611](#)

[Póliza de quejas de HCPS contra miembros del personal docente - 3139](#)

[Póliza de Quejas Públicas de HCPS - 9130](#)

pólizas de la Junta de HCPS que protegen los derechos civiles de nuestros estudiantes:

- [2260.03 Equidad Racial](#)
- [2260 No discriminación y acceso a la igualdad de oportunidades educativas](#)
- [2260.01 Sección 504/ADA Prohibición contra la Discriminación por Discapacidad](#)
- [5517.01 Intimidación y acoso](#)
- [5517, 3310, & 4310 Lucha contra el acoso](#)
- [3310 & 4310 Libertad de expresión fuera del lugar de trabajo](#)

[Póliza de Procedimiento de Quejas contra la Discriminación de HCPS - 2260.02](#)

[Póliza de Investigaciones y Entrevistas de HCPS - 5540](#)

[Póliza de búsqueda e incautación de HCPS - 5771](#)

Consejo Escolar
Karen Pérez, Presidenta
Jessica Vaughn, Vicepresidenta
Nadia T. Peines
Lynn L. Gray
Stacy A. Hahn, Ph.D.
Patricia "Patti" Rendón
Henry "Shake" Washington



Superintendente
Van Ayres

Código de Conducta Estudiantil

Formulario de reconocimiento

Se me ha notificado que puedo revisar el Código de Conducta Estudiantil en línea en:
<http://www.sdhc.k12.fl.EE.UU./Conducta>

He recibido, leído, entiendo y acepto cumplir con el Código de Conducta del Estudiante

Fecha de firma del estudiante

Yo/nosotros hemos leído el Código de Conducta del Estudiante y lo hemos discutido con mi estudiante.

Fecha de firma del padre/tutor

El Código de Conducta Estudiantil se ha establecido para comunicar las expectativas sobre el comportamiento de los estudiantes en la escuela o las actividades escolares. El no devolver este reconocimiento no eximirá al estudiante o a los padres/tutores de la responsabilidad de cumplir con el Código de Conducta.

Consejo Escolar

Karen Pérez, Presidenta
Jessica Vaughn, Vicepresidenta
Nadia T. Peines
Lynn L. Gray
Stacy A. Hahn, Ph.D.
Patricia "Patti" Rendón
Henry "Shake" Washington



Superintendente
Van Ayres

**Código de Conducta del Estudiante
Formulario de Reconocimiento**

He sido notificado que puedo revisar el Código de Conducta del Estudiante en el internet al:
<http://www.SDHC.K12.fl.EE.UU./Conducta>

He recibido, leído, entendido y aceptado cumplir con el Código de Conducta del Estudiante.

Firma del estudiante Fecha

He / hemos leído y discutido el Código de Conducta del Estudiante con mi hijo(a).

Firma del padre/madre / tutor Fecha

El Código de Conducta del Estudiante se ha establecido para comunicar lo que se espera de los estudiantes en cuanto a comportamiento se refiere, ya sea en la escuela o en actividades escolares. El no devolver esta forma de reconocimiento no exime al estudiante, padres o tutor de la responsabilidad y obligación de cumplir con el Código de Conducta del Estudiante.